

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31632

Mendoza, Jueves 2 de Junio de 2022

Normas: 28 - Edictos: 232

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	29
Sección Particular	36
CONTRATOS SOCIALES	37
CONVOCATORIAS	45
REMATES	49
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	84
NOTIFICACIONES	88
SUCESORIOS	110
MENSURAS	116
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	121
LICITACIONES	126
FE DE ERRATAS (edicto)	129

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 618

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-03829325-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta Nros. EX-2020-00985133-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2018-04578216-GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2021-03633636-GDEMZA-CCC;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Sr. RIVAS CARDARELLA, HUGO MAXIMILIANO interpone Recurso de Jerárquico contra la Resolución N°1153-S-21 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se dispuso admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 318-S-20 emanada por el Ministerio antes mencionado, por la cual se le aplica la sanción expulsiva de cesantía;

Que desde el punto de vista formal, el Recurso Jerárquico ha sido interpuesto en tiempo y forma, habiéndose dado cumplimiento al término previsto por el art. 179 de la Ley 9003;

Que el recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos del sumariado, siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que la Resolución N° 1153-S-21 carece de vicios que la invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones; éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina de toda organización, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración;

Que el recurrente quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de personal policial, en cuya consecuencia se impuso -legal y razonablemente- la medida disciplinaria de cesantía por el cual ha quedado acreditada la comisión de la falta administrativa;

Que el principio de congruencia determina la necesaria correlación entre la hipótesis fáctica que funda la sanción y los hechos que le fueron previamente imputados al sumariado, deviniendo en el proceso sumarial la acreditación de las circunstancias fácticas imputadas -en el caso, surge de las actuaciones administrativas sumariales el actuar irregular de Rivas - ejerciendo razonablemente la Administración la potestad disciplinaria dispuesta por la ley. Está probado el reproche administrativo, configurándose la falta administrativa que da lugar a la aplicación de la sanción de cesantía;

Que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad,

nose han conculcado ni violado derechos y garantías de defensa y del debido proceso;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 56 y por Asesoría de Gobierno en orden 63,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. RIVAS CARDARELLA, HUGO MAXIMILIANO D.N.I. N° 32.353.543, contra la Resolución N°1153-S-21 emitida por el Ministerio de Seguridad, mediante la cual se dispuso admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 318-S-20 emanada por el Ministerio antes mencionado, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 804

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-03163537-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector -Personal Policial- FUENTES CUELLO, DAMIÁN FABRICIO interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° PM-277/21 emanada de la Junta de Disciplina, por la cual se admitió en lo formal y rechazo en lo sustancial el Recurso de Reconsideración deducido en contra de la Resolución N° PM-127/21 emitida por dicho Organismo y que rechazo el planteo nulificador efectuado por el administrado agregado en orden 63;

Que atento al principio de informalismo en favor del administrado y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 7813, corresponde dar al presente el trámite de formal recurso de alzada, conforme a lo establecido por el artículo 183 de la Ley N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial, se agravia el recurrente al considerar que no se han respetado las garantías del proceso, que las resoluciones cuestionadas por esta vía crecen de motivación suficiente, que no se ha valorado la prueba presentada en la causa penal seguida en su contra, en la que considera será dispuesto su sobreseimiento. Afirma que los actos administrativos precedentes sólo realizan alegaciones genéricas y no relacionadas a los argumentos por él esgrimidos en sus planteos defensivos y recursivos;

Que de la compulsión de las actuaciones se desprende que no le asiste razón al recurrente, toda vez que en la tramitación y sustanciación del sumario administrativo se han respetado el derecho de defensa y el debido proceso legal;

Que en este sentido, el administrado ha tenido oportunidad de prestar declaración indagatoria y de interponer los recursos administrativos que ha considerado pertinentes a fin de garantizar su derecho de defensa;

Que asimismo el hecho investigado ha sido debidamente individualizado en la Resolución N° 759, dictada por la I.G.S., obrante en orden 37, como así también la falta administrativa "prima facie" imputada. Asimismo y conforme lo normado por el artículo 141 de la Ley N° 6722, resultan independientes las sanciones que pudieran aplicarse en sede penal y administrativa, por lo que el agravio invocado respecto de su situación judicial resulta improcedente;

Que por otro lado, el recurrente no invoca ni acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión;

Que por lo expuesto ut supra, las resoluciones cuestionadas se encuentran debidamente fundadas y motivadas, lo que hace inadmisibles los recursos en trato;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 95,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Inspector -Personal Policial- FUENTES CUELLO, DAMIÁN FABRICIO, D.N.I. N° 35.663.626, contra la Resolución N° PM-277/21 emanada de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y rechazo en lo sustancial el Recurso de Reconsideración deducido en contra de la Resolución N° PM-127/21 emitida por dicho Organismo y que rechazo el planteo nulificador efectuado por el administrado agregado en orden 63, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 806

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-02741995-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO

Que en las citadas actuaciones, el Oficial Subayudante–Personal Policial- BAVERA ALONSO, JUAN PABLO interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 885/18, por el cual se dispuso el ascenso a la jerarquía que ostenta actualmente;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta improcedente por extemporáneo, al haber sido presentado fuera del plazo legal previsto en el art. 177 de la Ley N° 9003;

Que de las actuaciones venidas a revisión, surge que el decreto cuestionado fue publicado en el Suplemento del Orden del Día el 18 de junio de 2018, según constancias de orden 30 y en el Boletín Oficial el 27 de junio del mismo año;

Que habiendo sido presentado el recurso en trato para fecha 5 de setiembre de 2018, según orden 02, surge claramente que ha sido presentado fuera del plazo legal previsto en el ordenamiento jurídico citado;

Que de acuerdo con el Certificado de Servicios obrante en orden 07, el ascenso cuestionado ha sido efectivizado a partir del 06/06/18, por lo que el administrado tenía cabal conocimiento del ascenso dispuesto a la jerarquía ahora cuestionada desde esa fecha;

Que el principio de informalismo en favor del administrado no resulta aplicable en materia de recursos administrativos, toda vez que vencido el plazo, hace decaer el derecho a interponerlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 158 de la Ley N° 9003;

Que por otro lado tampoco corresponde dar al presente el trámite de formal denuncia de ilegitimidad, toda vez que no se acreditan los supuestos del art. 173 apartado II de la Ley N° 9003 al haberse excedido razonables pautas temporales;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 36 y por Asesoría de Gobierno en orden 44,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese en lo formal el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Oficial Subayudante –Personal Policial- BAVERA ALONSO, JUAN PABLO D.N.I. N° 28.152.736, contra el Decreto N° 885/18, por el cual se dispuso el ascenso a la jerarquía que actualmente ostenta, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 808

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00132290-GDEMZA-CCC y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Sr. GUZMAN ZALAZAR, DIEGO DOMINGO interpone Recurso de Jerárquico contra la Resolución N° 3763-S-20, mediante la cual se dispuso aplicarle la sanción expulsiva de cesantía sujeta a exoneración;

Que desde el punto de vista formal, Recurso Jerárquico ha sido interpuesto en tiempo y forma, habiéndose dado cumplimiento al término previsto por el art. 179 de la Ley 9003;

Que el recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y se le respetaron las reglas del debido proceso, indagatoria, planteamiento defensivo, ofrecimiento de prueba y alegatos del sumariado siendo la sanción impuesta debidamente fundada, justa, proporcionada y razonable;

Que la Resolución N° 3763-S-20 carece de vicios que lo invaliden, y en consecuencia es un acto regular, que goza de las presunciones de legalidad, legitimidad y ejecutividad. Dicha norma jurídica resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones; éstas se derivan razonablemente de las pruebas incorporadas al procedimiento sumarial en tanto resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material del hecho investigado, la autoría y responsabilidad del agente sancionado;

Que la potestad disciplinaria de la Administración derivada de la relación de empleo público, se hace efectiva a través de un procedimiento administrativo disciplinario que tiene por fin mantener el orden y disciplina de toda organización, con el objeto de asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración. El Sr. Guzmán Zalazar quebrantó su responsabilidad administrativa incumpliendo con sus obligaciones e infringiendo prohibiciones propias de su carácter de personal policial, en cuya consecuencia se impuso -legal y razonablemente- la medida disciplinaria de cesantía sujeta a exoneración por el cual ha quedado acreditado la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inc. 1 en función con el Art.8 primera parte, art. 43 inc. 1) y 3) de la Ley N° 6722/99;

Que el principio de congruencia determina la necesaria correlación entre la hipótesis fáctica que funda la sanción y los hechos que le fueron previamente imputados al sumariado, deviniendo en el proceso sumarial la acreditación de las circunstancias fácticas imputadas en el caso, surge de las actuaciones administrativas sumariales el actuar irregular de Guzmán Zalazar, ejerciendo razonablemente la Administración la potestad disciplinaria dispuesta por la ley;

Que el accionante sólo manifiesta razones de disenso con la resolución, sin poder desvirtuar que la decisión administrativa es un acto válido, regular, está debidamente fundado y motivado, se ajusta a derecho, está dictado por autoridad competente, no tiene vicios que afecten su legalidad y legitimidad, no se han conculcado ni violado derecho y garantías de defensa y del debido proceso;

Que por las razones expuestas corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del remedio intentado.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. GUZMAN ZALAZAR, DIEGO DOMINGO. N.I. N° 34.819.622, contra la Resolución N° 3763-S-20,

mediante la cual se dispuso aplicarle la sanción expulsiva de cesantía sujeta a exoneración, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 825

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente electrónico N° EX-2021-06914239-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita solicitud de cese de la convocatoria en los términos del art. 317 de la Ley N° 6722 del Sargento Ayudante – Personal Policial (C) - Ricardo Teófilo, ESCUDERO ARRIETA;

Que en orden 02 se adjunta nota de solicitud e informe de situación de servicio, del que surge que el Sargento Ayudante P.P. (C) Ricardo Teófilo, ESCUDERO ARRIETA no reúne las actitudes de trabajo y servicio permanente en monitoreo y prevención de las cámaras de seguridad para lo cual fue convocado, al no adaptarse al horario que se le solicita y ordena y atento a que no se ha observado productividad laboral en las tareas que se le ha encomendado realizar en el Centro de Monitoreo de calle Las Tipas s/n° del Parque General San Martín dependiente del Centro Estratégico de Operaciones;

Que en orden 03 obra Visto Bueno del Sr. Director General de Policías para el cese de la convocatoria del efectivo de mención;

Que el Instituto de Convocatoria y su cese están previsto en la Sección II del Capítulo XII de la Ley 6722;

Que al respecto el Artículo 317 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación;

Que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 07;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto la Convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1282, de fecha 07 de agosto del 2018, del Sargento Ayudante – Personal Policial(C)– RICARDO TEÓFILO, ESCUDERO ARRIETA, Clase 1961, D.N.I. N° 14.197.325, C.U.I.L. N° 20-14197325-9, Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 9 - Tramo 99 - Subtramo 099 - Clase Jerárquica 99 - Unidad Organizativa: 09 - U. G. Crédito: J20095 - U. G. Gasto: J00280.

Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 852

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03076311-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL";

Que entre las actividades de la misma se encuentran: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza, como así también de servir de nexo entre el sector estatal y privado en todos los asuntos vinculados a la actividad agropecuaria;

Que, además, proporciona a los productores rurales herramientas de apoyo tales como investigación, capacitación, integración y diversos estudios, con el fin de mejorar su eficiencia productiva y de incrementar su rentabilidad;

Que también debe proponer, difundir y apoyar las correctas prácticas culturales y medioambientales que permitan la sustentabilidad del medio rural, así como elaborar programas de transformación que incluyan planes de reconversión, educación rural y competitividad;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 34.500.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de

subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$34.500.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I.Nº 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. Nº 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 789

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01375003-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. HILDA ROSA GORDILLO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Da. HILDA ROSA GORDILLO, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallen, a partir del 09 de marzo de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 24 se adjunta consulta de la página web de ANSES con fecha de cobro en el mes de marzo de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 09 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 013 - Cód. 15-2-01-04 – Enfermera con título terciario.

Da. HILDA ROSA GORDILLO, clase 1955, DNI N° 12.117.754, CUIL N° 27-12117754-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. HILDA ROSA GORDILLO, DNI N° 12.117.754, CUIL N° 27-12117754-4, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. HILDA ROSA GORDILLO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 790

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07483420-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MARIA ADELA JAMMES, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Maria Adela Jammes, C.U.I.L. N° 27-16698322-9, a partir del 01 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las

Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 27 obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Maria Adela Jammes, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01309, de fecha 15/10/2021, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 12 de octubre de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. MARIA ADELA JAMMES C.U.I.L. N° 27-16698322-9, al cargo de Clase 005 - Código Escalafonario: 15-5-01-01 – Unidad Organizativa 88 – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. MARIA ADELA JAMMES C.U.I.L. N° 27-16698322-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. MARIA ADELA JAMMES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 816

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02378797- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. NURI LILIANA MARTINEZ, con funciones en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de la Sra. Nuri Liliana Martinez, acaecida el 01 de abril de 2022;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja por fallecimiento a partir del 02 de abril de 2022, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-06 – Técnica Asistencial (título secundario).

Da. NURI LILIANA MARTINEZ, clase 1984, DNI N° 31.247.375, CUIL N° 27-31247375-0.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 818

MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00330297- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SILVIA GLADYS DEL MILAGRO SOAVE, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Sra. Silvia Gladys del Milagro Soave, CUIL N° 27-13006114-7, con el objeto de renunciar, a partir del 01 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que en orden 23 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01307 de fecha 01 de octubre de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Silvia Gladys del Milagro Soave, CUIL N° 27-13003114-7;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 008 - Cód. 15-5-01-01 – Ayudante de ordenanza.

Da. SILVIA GLADYS DEL MILAGRO SOAVE, clase 1956, DNI N° 13.006.114, CUIL N° 27-13006114-7.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SILVIA GLADYS DEL MILAGRO SOAVE, DNI N° 13.006.114, CUIL N° 27-13006114-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. SILVIA GLADYS DEL MILAGRO SOAVE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 861

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677193-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "MI NUEVO HOGAR", representado por su titular Sra. Daiana Anahí Pérez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677193-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "MI NUEVO HOGAR", representado por su titular Sra. Daiana Anahí Pérez, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 862

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677475-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CERAL S.A.", representada por su Presidente y Director Titular Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677475-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CERAL S.A.", representada por su Presidente y Director Titular Sra. María Eugenia Velázquez, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 863

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677213-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677213-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 864

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677577-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL IPSI 44P (INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO)", representada por su Presidente Sra. Ana María Suárez Aguirre, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677577-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL IPSI 44P (INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO)", representada por su Presidente Sra. Ana María Suárez Aguirre, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 865

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677695-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por su Director Titular y Presidente, Sra. María Cecilia Medina Gari, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677695-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", representada por su Director Titular y Presidente, Sra. María Cecilia Medina Gari, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 866

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677396-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "AMY-BIOS S.A.S." representada por su Administrador Titular, Sra. Daniela Lourdes Musri, por la otra, como así también el Anexo I del referido; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677396-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "AMY-BIOS S.A.S." representada por su Administrador Titular, Sra. Daniela Lourdes Musri, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 867

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677164-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "JARDÍN DEL SOL", representado por su titular Sra. Marcela Raquel Vallejos, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677164-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "JARDÍN DEL SOL", representado por su titular Sra. Marcela Raquel Vallejos, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 868

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677351-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALAS", representado por su Presidente, Sra. Rosa Mercedes Quevedo, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677351-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ALAS", representado por su Presidente, Sra. Rosa Mercedes Quevedo, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 869

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677459-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A." representado por su Presidente, Sra. Claudia Verónica Ledesma, por la otra, como así también el Anexo I del referido; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677459-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "CENTRO INTEGRAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD S.A.", representado por su Presidente, Sra. Claudia Verónica Ledesma, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 870

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677414-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y A.PA.N.DO., ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN, representada por su Presidente Sra. Susana Raquel De Blasis, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677414-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y A.PA.N.DO., ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS DOWN, representada por su Presidente Sra. Susana Raquel De Blasis, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 871

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677049-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA" representada por su presidente Sr. Eduardo Javier Urquiza, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677049-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA" representada por su presidente Sr. Eduardo Javier Urquiza, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 872

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677601-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S)", representado por su Presidente, Sra. Noemí Ana Edelmira Gargantini, por la otra, como así también el Anexo I del referido; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677601-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S)", representado por su Presidente, Sra. Noemí Ana Edelmira Gargantini, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.L

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 873

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677674-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", representada por su Socio Gerente, Sra. María Eugenia Farreras, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677674-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8 del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "SALUDARTE S.R.L.", representada por su Socio Gerente, Sra. María Eugenia Farreras, por la otra, los que en fotocopias autenticadas como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 996

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03473512—GDEMZA-DRRHH#MSDSYD y la Ley N° 9391; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley se dispuso “declarar la emergencia en la especialidad de anestesiología, en todos los servicios y/o unidades y/o divisiones y/o secciones de los establecimientos sanitarios del subsector público de la Provincia de Mendoza, por el plazo de ciento veinte (120) días con el objetivo de asegurar a la población el acceso a los servicios de anestesiología de forma equitativa y oportuna...”;

Que el Artículo 4° de la mencionada norma dispone “El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes podrá convocar: a ex residentes y/o ex jefes de residentes de la especialidad de anestesiología egresados del Sistema Provincial de Residencias y/o a profesionales anestesiólogos que hayan prestado servicios en el Estado en los últimos cinco (5) años, con el fin que presten servicios, incluidas las guardias -tanto de semana como de fines de semana y/o feriados-, en los hospitales comprendidos en el subsector público de la salud, considerando esta convocatoria como una carga pública, en el marco de la emergencia declarada en el Artículo 1° de la presente Ley y teniendo en consideración que el servicio de anestesiología es un servicio crítico para el resguardo de la vida y/o la salud de las personas. En caso de no presentarse en la convocatoria realizada, sin justificación basada en fuerza mayor, será de aplicación lo establecido en el último párrafo del Artículo 3° de la presente Ley (...);”

Que atento a la facultad expresamente delegada en el mencionado Artículo, resulta necesario proceder a la convocatoria prevista y aprobar el instructivo por el cual se llevará adelante la misma;

Por ello;

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales que hubieran estado cumpliendo funciones, previas al 31 de marzo de 2022, en los Servicios de Anestesiología de los Hospitales del subsector público de la Provincia de Mendoza, según listado que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

Sin perjuicio del listado citado precedentemente, el Ministerio podrá ampliar la nómina de profesionales

convocados, siempre que estos cumplan con las condiciones previstas en el Artículo 4° de la Ley N° 9391.

Artículo 2° - La convocatoria será realizada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través del Departamento de Notificaciones.

Artículo 3° - La notificación de la convocatoria se realizará en los correos electrónicos y/o domicilios reales declarados por los profesionales en el Departamento de Matriculaciones y Certificaciones y/o en su legajo personal, obrante en el efector y/o laborales en caso de que se trate de personal de planta del Ministerio.

Artículo 4° - La convocatoria a la prestación del servicio se realizará bajo la modalidad y condiciones que cumplía el profesional previo al mes de marzo de 2022. Sin perjuicio de ello, el Director del Hospital en conjunto con el Jefe de Servicio podrá modificar dicha modalidad, de acuerdo a las necesidades del servicio y previa notificación fehaciente al profesional convocado.

Artículo 5° - El profesional convocado deberá cumplir con la efectiva prestación del servicio durante el plazo de ciento veinte (120) días, pudiendo ser prorrogado el mismo en los términos del Artículo 1° de la ley N° 9391.

Artículo 6° - Aprobar el "Instructivo de convocatoria y pago" que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 174

MENDOZA, 06 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2022-00239201-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 835 + Infracción + 5/19 + García Paternitte Pablo Javier CUIT: 20-24018190-9", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GARCIA PATERNITTE PABLO JAVIER" CUIT 20-24018190-9, con nombre de fantasía "Essenza", y domicilio real en calle Belgrano N° 1077, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2022-00239670-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 835, labrada en fecha 27 de diciembre de 2021, contra la firma "GARCIA PATERNITTE PABLO JAVIER" CUIT 20-24018190-9, imputándose por exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 28 de marzo de 2018, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

Que a orden n° 2 y n° 7, mediante D.E. INLEG-2022-00239300-GDEMZA-INSPE#MGTYJ y D.E.

INLEG-2022-00852486-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, respectivamente, rola descargo presentado por la firma infraccionada, donde manifiesta que no realizó la renovación oportunamente, porque se le indicó desde esta Dirección de Defensa del Consumidor, que se encontraba suspendida la misma por la situación de pandemia. Solicita se tenga a bien reconsiderar la infracción impuesta.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “GARCIA PATERNITTE PABLO JAVIER” CUIT 20-24018190-9, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 27 de diciembre 2021, abonando Código 926 -transacción N° 109-, según D.E. IF-2022-03046666-GDEMZARESOL#MGTYJ, de orden n° 15. Es decir, que la firma sumariada adecúa su conducta el mismo día de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-02942565-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 13, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GARCIA PATERNITTE PABLO JAVIER" CUIT 20-24018190-9, con nombre de fantasía "Essenza", y domicilio real en calle Belgrano N° 1077, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 131

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-001, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-001 a través de la resolución 014-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 014-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-001.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 133

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-024, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-024 a través de la resolución 003-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-024.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 135

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-010, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-010 a través de la resolución 002-CD-2022 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-010.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02-03-06/06/2022 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

EXCIMER LASER MENDOZA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1º) 1) ENRIQUE MARIO GANDOLFO, DNI: 28.627.282, Cuit/I: 20-28627282-8, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 29/01/1981, con domicilio en calle Eva Perón 1200, Manzana D, Casa 2, Barrio Los Silos, San Martin, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida, gandolfoe@hotmail.com; 2) TOMAS BELISARIO GODOY LEMOS, DNI:33.233.666, Cuit/I: 20-33233666-6, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 31/08/1987, con domicilio en calle Av. España 780, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida, tomasgodoyl@gmail.com; 3) RAFAEL ENZO CASANOVA, DNI:29.326.838, Cuit/I: 20-29326838-0, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 27/02/1982, con domicilio en calle Aguado 72, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida, enzocasanova27@gmail.com; 4) GLORIA ISABEL PAREDES, DNI:12.609.272, Cuit/I: 27-12609272-0, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 15/01/1957, con domicilio en calle Benedetto Croce 1064, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida, gloriaisabelparedes@gmail.com; 5) MARCELO MIGUEL GALINDO GUIÑAZU, DNI:30.536.957, Cuit/I: 20-30536957-9, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 27/02/1984, con domicilio en calle Cerro Quebrada 760, Barrio Dalvian, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida, marcegalindo7@gmail.com; 6) GABRIEL ENRIQUE MANIERO, DNI:26.828.782, Cuit/I: 20-26828782-6, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 20/07/1978, con domicilio en Malvinas 1405, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado y no tener su capacidad restringida, gabrielmaniero@yahoo.com.ar; 7) IRINA ABRAHAM, DNI:33.889.716, Cuit/I: 27-33889716-8, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 08/02/1990, con domicilio en calle Av. Mitre 881, Junin, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida, irina.abrahamitz@gmail.com; 8) LUIS DANIEL DRAGO, DNI:14.628.545, Cuit/I: 20-14628545-8, argentino, Médico Oftalmólogo, nacido el 07/11/1961, con domicilio en calle Republica de Siria 262, Tunuyan, Mendoza, quién manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, insdrago@yahoo.com.ar; 9) ARMANDO FACUNDO VARGAS, DNI:27.754.751, Cuit/I: 20-27754751-2, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 14/12/1979, con domicilio en calle Remedios de Escalada 2454, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quién manifiesta ser soltero y no tener capacidad restringida, mando1479@hotmail.com; 10) GUILLERMO ENRIQUE SERRA, DNI:17.640.421, Cuit/I: 20-17640421-4, argentino, Médico Oftalmólogo, nacido el 13/04/1966, con domicilio en calle Almería 1631, Gobernador Benegas, Barrio Palmares, II etapa, Godoy Cruz, Mendoza, quién manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, gserrae@gmail.com; 11) EMMANUEL PEDRO ORTEGO, DNI:32.352.129, Cuit/I: 20-32352129-9, argentino, Médico Oftalmólogo, nacido el 26/08/1986, con domicilio en calle San Martin 2299, M-U, Departamento 10, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, emmaortego@gmail.com; 12) CARLOS ALEJANDRO KOTLIK, DNI:16.294.933, Cuit/I: 20-16294933-1, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 12/07/1963, con domicilio en calle Piedras 1496, Casa El Encuentro, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, kotlikc@yahoo.com; 13) PABLO FERNANDO IBAÑEZ, DNI:26.598.337, Cuit/I: 20-26598337-6, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 31/05/1978, con domicilio en calle Nicolas Avellaneda 92, Ciudad, Mendoza, quién manifiesta ser soltero y no tener capacidad restringida, fernandoibanez@hotmail.com; 14) FERNANDO FUENTES BONTHOUX, DNI:25.783.074, Cuit/I: 20-25783074-9, argentino, Médico Oftalmólogo, nacido el 12/03/1977, con domicilio en calle Avenida Espejo 879, San Rafael, Mendoza, quién manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, fuentesbonthoux@gmail.com; 15) VANESA ADRIANA ORTIZ, DNI:20.275.705, Cuit/I: 27-20275705-2, argentina, Médico Oftalmólogo, nacida el 09/06/1969, con domicilio en calle San Juan 761, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, vanekotlik@yahoo.com; 16) LAURA MARIA BENITEZ COLLANTE, DNI: 29.641.206, Cuit/I: 27-29641206-1, argentina, Médica Oftalmóloga, nacida el 30/06/1982, con domicilio en calle Huarpes 864, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, benitezcollantelaura@hotmail.com; 17) MARIA EMILIA

ODORIZ, DNI: 30.819.038, Cuit/I:27-30819038-8, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 28/01/1984, con domicilio en calle San Martin 5146, Luján de Cuyo, Mendoza, quien se manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, emiliaodoriz@gmail.com; 18) GUSTAVO EDUARDO VIDELA SAN MILLAN, DNI:23.629.854, Cuit/I:20-23692854-4, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 31/12/1973, con domicilio en calle Los Fresnos 3294, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, quien se manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, drgvidela999@yahoo.com.ar; 19) PEDRO MANUEL MIR DE MIGUEL, DNI:36.530.314, Cuit/I:20-36530314-3, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 26/09/1991, con domicilio en calle Pinot 752, Barrio Las Candelas II, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, quien se manifiesta ser soltero y no tener capacidad restringida, pedromir91@gmail.com; 20) ALFREDO ENRIQUE STONE, DNI:28.399.126, Cuit/I:20-28399126-2, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 28/10/1980, con domicilio en calle Montevideo 513, Ciudad, Mendoza, quien manifiesta ser soltero y no tener capacidad restringida, stonealfredo@hotmail.com; 21) LUIS FERNANDO DUBOUE, DNI:17.946.509, Cuit/I:20-17946509-5, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 15/07/1966, con domicilio en calle Azcuenaga 1451, Manzana O Casa 16, Barrio Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, luisduboue05@yahoo.com.ar; 22) JUAN ESTEBAN FUGAZZOTTO, DNI:21.970.907, Cuit/I:20-21970907-3, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 15/01/1971, con domicilio en calle San Martin 166 Piso 3 Departamento F, Ciudad, Mendoza, quién se manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, juanfugazzoto@intramed.net; 23) NICOLAS SCHILARDI PUGA, DNI:32.627.528, Cuit/I:20-32627528-0, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 23/11/1986, con domicilio en calle Los Tilos Manzana A Casa 11 Barrio Los Cerezos, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, quien se manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, nicoschilardi@hotmail.com; 24) ROBERTO ARIEL VALENTE, DNI:26.217.287, Cuit/I:20-26217287-3, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 04/11/1977, con domicilio en calle San Martin 52, Palmira, Mendoza, quien se manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, robertovalente77@hotmail.com; 25) MARIA EUGENIA ERICE, DNI:29.875.899, Cuit/I:27-29875899-2, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 17/03/1983, con domicilio en calle Vieytes 2626, Lote E21, Maipu, Mendoza, quien se manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, eugierice@gmail.com; 26) DIEGO GERARDO GUERRERO, DNI:25.292.432, Cuit/I:23-25292432-9, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 24/09/1976, con domicilio en calle Beltran 1812, Piso 4, Departamento 8, Godoy Cruz, Mendoza, quien se manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, alejandrajamaux@institutoguerrero.com; 27) ESTEBAN KERMAN, DNI:26.766.383, Cuit/I:20-26766383-2, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 16/09/1978, con domicilio en calle General Acha 230 Norte, 7B, San Juan, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, ekerman@hotmail.com; 28) PABLO GERMAN CABELLO, DNI:24.033.054, Cuit/I:20-24033054-8, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 02/08/1974, con domicilio en calle Uspallata 410, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien manifiesta ser divorciado y no tener capacidad restringida, pablocabello@hotmail.com.ar; 29) VIVIANA ELIZABETH RODRIGUEZ, DNI:18.288.797, Cuit/I:27-18288797-3, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 01/12/1967, con domicilio en Barrio El Trebol, Manzana O Casa 1, San Martin, Mendoza, quien se manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, evivirodriguez@gmail.com; 30) JORGE IGNACIO MERCADO, DNI:13.335.710, Cuit/I:20-13335710-7, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 11/08/1957, con domicilio en calle 3 de Febrero 448, San Rafael, Mendoza, quien se manifiesta ser viudo y no tener capacidad restringida, jorgeignacio.mercado@gmail.com; 31) MARIA SOLEDAD YOMA, DNI:28.511.173, Cuit/I:27-28511173-6, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 25/10/1980, con domicilio en calle Emilio Civit 185, Ciudad, Mendoza, quien se manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, luisa@clinicayoma.com.ar; 32) NICOLAS MANUEL RIGONI IRIARTE, DNI:31.812.362, Cuit/I:20-31812362-5, argentino, Medico Oftalmólogo, nacido el 31/08/1985, con domicilio en calle Estupiñán 1650, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, quien se manifiesta ser soltero y no tener capacidad restringida, nicorigoni@gmail.com; 33) JORGELINA JUDITH JOSE, DNI:23.183.931, Cuit/I:27-23183931-9, argentina, Medica Oftalmóloga, nacida el 25/01/1973, con domicilio en calle Lavalle 730, San Martin, Mendoza, quien se manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener capacidad restringida, jorgelinajose@hotmail.com; 34) MARIA NOELIA MARTINEZ ROMERO, DNI:34.015.555,

Cuit/l:27-34015555-1, argentina, Medica, nacida el 07/07/1988, con domicilio en calle Rafael Obligado 955, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, quien se manifiesta ser soltera y no tener capacidad restringida, noeliamartinezrom@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 05/05/2022. 3°) Denominación: EXIMER LASER MENDOZA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Godoy Cruz 585, Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, adquisición, venta, permuta, alquileres, leasing y contratos asociativos de equipamientos, maquinarias, insumos descartables, software, de uso comercial en Medicina y Oftalmología; y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$47.600.000), representando por TREINTA Y CUATRO acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.400.000 (pesos Un Millon Cuatrocientos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Cada uno de los socios suscribe la cantidad de Una (1) acción por un total de Pesos CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (47.600.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$47.600.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8°) Órgano de administración: Administrador Titular Señor TOMAS BELISARIO GODOY LEMOS, DNI:33.233.666, y como Administrador Suplente de la sociedad, el Señor ENRIQUE MARIO GANDOLFO, DNI: 28.627.282. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6118449 Importe: \$ 2592
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 31 de Marzo de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: VIRGINIA ELENA MENDOZA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.849.070, CUIT/L: 27-23849070-2, nacida el día 07 de Febrero 1974, de 48 años de edad, divorciada de primeras nupcias, de profesión Abogada, quien fija domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 346, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 31/03/2022. 3°) Denominación: **VEM HOUSE S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Hipólito Yrigoyen 346, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, B) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías,

nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- El socio suscribe el capital social de la siguiente forma: VIRGINIA ELENA MENDOZA suscribe diez mil (10.000) acciones, por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).- La socia fundadora integra el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR y PRESIDENTE: Virginia Elena Mendoza, DNI 23.849.070, y ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad al Señor Gonzalo Alejandro Correa Llano, con Documento Nacional de Identidad número 18.082.222; 9°) Representación Social: La representación de la sociedad, estará a cargo de una PRESIDENCIA, conformada por una persona humana que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado. Además, se designará un Director Suplente. Todas las resoluciones que adopte el Presidente de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas único; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6113398 Importe: \$ 768
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PEZ LEON S.R.L. Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: El Señor FERRER ALBERTO LEONARDO, D.N.I. N° 31.012.293, CUIT 23-31012293-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Agosto de 1984, comerciante, soltero, domiciliado en Provincia de San Juan 664, San Francisco del Monto, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y el Señor ARMITANO PUEBLA DANIEL UBALDO, D.N.I. N° 31.284.206, CUIT 20-31284206-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Enero de 1985, abogado, soltero, domiciliado en Emilio Coni 4029, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, con participación social de \$ 4.500.000, siendo 50% del capital social para el Sr. FERRER y 50% del capital social para el Sr. ARMITANO. Fecha del acto constitutivo 13 de MAYO 2022. 3- Denominación y Domicilio: PEZ LEON S.R.L. con domicilio social en Emilio Coni 4029, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCION e F) INMOBILIARIA, 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000). 7- Administración Socio Gerente FERRER ALBERTO LEONARDO. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6117770 Importe: \$ 408
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TRITICUM SA. SOCIOS: DAVID ANDRÉS SKUMANIC, argentino, DNI 33.583.179, C.U.I.T. 23-33583179-9 nacido 11/06/1988, soltero, comerciante, domiciliado en Las Heras 165, San Martín, San Martín, Provincia de Mendoza; ERNESTO OSVALDO RUFINI, argentino, DNI 14.179.577, C.U.I.T. 20-14179577-6, nacido 12/01/1961, viudo, comerciante, con domicilio en Míguez sin número, San Martín, San Martín, Provincia de Mendoza y DENISE MICAELA RUFINI SKUMANIC, argentina, DNI 40.271.002, C.U.I.T. 27-40271002-6 nacida 16/04/1997, soltera, comerciante, con domicilio en Míguez sin número, San Martín, San Martín, Provincia de Mendoza. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/05/2022.

DENOMINACIÓN: TRITICUM SA. DOMICILIO: Tomás Thomas N° 158, Distrito Ciudad, Departamento de General San Martín, de esta provincia de Mendoza. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por OBJETO por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, realizará la actividad COMERCIAL. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-). ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo de un Directorio compuesto por uno (1) a siete (7) titulares y uno (1) a siete (7) suplentes, electos por el término de tres (3) ejercicios. PRESIDENTE: DAVID ANDRÉS SKUMANIC y como DIRECTOR SUPLENTE: ERNESTO OSVALDO RUFINI. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de vacancia. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: BALANCE: El ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6117838 Importe: \$ 336
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **DEPOLIVIA S.A.S.**: Fecha de constitución 30 DE MAYO DEL 2022 . Socios : FLORENCIA PAOLA CAMPILLAY, nacido el 20 de octubre de 1994, soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en RUTA 82 KM 25 PANAMERICANA S/N -LAS COMPUERTAS, DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, dni 38.415.686 CUIT N°27-38415686-5 y CAMILA MILAGROS CAMPILLAY nacida el 11 de abril de 1997 soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en RUTA 82 KM 25 PANAMERICANA S/N -LAS COMPUERTAS, DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 40.465.850 CUIT 27-40465850-1. Denominacion Social: DEPOLIVIA SAS. Domicilio Social RUTA 82 KM 25 PANAMERICANA S/N -LAS COMPUERTAS, DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de Duración: 99años. Capital social de \$200.000, representado por 200 acciones de \$1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular FLORENCIA PAOLA CAMPILLAY con domicilio especial en la sede social y CAMILA MILAGROS CAMPILLAY con domicilio especial en la sede social; todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierra ejercicio el 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_6118865 Importe: \$ 456
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VIJURIMA SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MAURICIO ESTEBAN TESTERI, DNI 25.723.324, 45 años, nacido el 11/05/1977, CUIT 20-25723324-4, Argentino, mayor de edad, estado civil: soltero, profesión: Visitador Médico, con domicilio en calle Ituzaingo 731, Dorrego, Guaymallen, Mendoza; RICARDO JESUS FRADIN, DNI 29.916.865, 39 años, nacido el 24/12/1982, CUIT 20-29916865-5, Argentino, mayor de edad, estado civil: soltero, profesión: Técnico, con domicilio en B° 26 de Enero, Manzana 1 Casa 10, El Resguardo, Las Heras, Mendoza; JUAN JAVIER FRADIN, DNI 28.225.016, 42 años, nacido el 05/05/1980, CUIT 20-28225016-1, Argentino, mayor de edad, estado civil: soltero, profesión: Técnico, con domicilio en B° 26 de Enero, Manzana 1 Casa 10, El Resguardo, Las Heras, Mendoza; VICTOR LEONARDO FRADIN, DNI 26.828.150, 43 años, nacido el 04/08/1978, CUIT 23-26828150-9, Argentino, mayor de edad, estado civil: soltero, profesión: Técnico, con domicilio en B°

26 de Enero, Manzana 1 Casa 10, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27/05/2022. 3º) DENOMINACIÓN: VIJURIMA SAS 4º) DOMICILIO: calle Ituzaingo 731, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, leasing, elaboración y transformación, distribución de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, todo tipo de materiales de construcción, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o de comercio y/o industrias, modelos, diseños, y procedimientos industriales, pudiendo actuar inclusive como proveedora de los estados municipales, provinciales o estados nacionales, y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica, y materias primas elaboradas y a elaborarse, relacionados con el objeto social. B) CONSTRUCTORAS: La ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y edificación, mediante el ejercicio de todas actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, venta y colocación de todo tipo de sistemas de calefacción, por cuenta propia o ajena, ya sea efectuando como contratista o subcontratista de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales cualesquiera fueran sus técnicas o características, ejecutando también cualquier tipo de obras privadas, pudiendo inclusive poder construir edificios para renta o para su posterior enajenación o realizar construcciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal, o planes de viviendas colectivas y en general cumplir cualquier quehacer inherente a la construcción de obras públicas y civiles privadas; tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivos en materia de viviendas pudiendo adquirir, ya sea mediante compraventa, permuta y/o donación, los inmuebles, asiento de dichos emprendimientos afectándolos en garantía y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos constructivos con el objeto de enajenar las unidades de viviendas resultantes. A este último fin podrán asimismo celebrar contratos de fideicomiso en el marco de la Ley 24.441. C) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: 1) Servicio de asesoramiento y consultoría a personas físicas y/o jurídicas en áreas tales como la construcción y todo tipo de sistemas de calefacción. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Además, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) y está representado por cuatro mil (4000) acciones nominativas ordinarias de Pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: TESTERI MAURICIO ESTEBAN y GERENTE SUPLENTE: FRADIN VICTOR LEONARDO. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular y en su ausencia del Gerente Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_6118377 Importe: \$ 1104
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"ARIDOS DEL OESTE S.R.L." Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CABRERA RICARDO OMAR, DNI N° 17.544.560, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 02/12/1965, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Juan Pablo I N° 269 de General Alvear, Provincia de Mendoza y el Sr. LARREGOLA ANGEL SEBASTIAN, DNI N° 37.614.224, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 09/01/1993 de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 143 Sur 2314, El Desvío, General Alvear, Provincia de Mendoza 2) Fecha del Acto Constitutivo: 27 días del mes de Mayo de 2.022 3) Denominación: "ARIDOS DEL OESTE

S.R.L." 4) Domicilio: La sociedad tendrá domicilio en RUTA 188 km 792, General Alvear, provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Extracción de áridos y semiáridos. La producción, elaboración, comercialización, importación, exportación y distribución de hormigones, áridos y productos asociados, por cuenta propia o ajena; y la prestación de servicios de mantención y reparación. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, sub-productos, derivados de hormigones, áridos y productos asociados C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. En el caso de bienes de terceros, comprende a los nuevos y usados. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) TRANSPORTE: como operadora de transporte de cargas generales, en todas sus etapas de transporte terrestre, nacional o internacional. F) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración será de 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente. 7) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). 8) Órgano de Administración: Gerente: CABRERA RICARDO OMAR. Gerente Suplente: LARREGOLA ANGEL SEBASTIAN. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de la Gerencia. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6120337 Importe: \$ 720
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

BONFIM WINE EXPORT S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Hector Emilio Salvo, DNI N° 8.275.238, CUIT 20-08275238-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 06 de Abril de 1950, de profesión Contador Público Nacional, estado civil Casado, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 2925 7 A, Nuñez, Ciudad de Buenos Aires, el Sr. Mariano Daniel Anzorena, DNI N° 18.092.860, CUIT 20-18092860-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de Marzo de 1966, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, estado civil Casado, con domicilio en calle Publica s/n, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza y el Sr. Hector Gustavo Silvestri, DNI: 17.949.537, CUIT 20-17949537- 7, Nacionalidad Argentino, nacido 22 de Febrero de 1967, de profesión Enólogo, Estado Civil casado, con domicilio en Barrio San Pedro M13 C24 de la ciudad de San Martin, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11/04/2022. 3º) DENOMINACIÓN: BONFIM WINE EXPORT S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en calle República de Siria 262 Of. B, Ciudad Tunuyán, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGRÍCOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN F) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y está representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El señor Hector Emilio Salvo, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Mariano Daniel Anzorena, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables y el Sr. Héctor Gustavo Silvestri, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Héctor Emilio Salvo, el Sr. Mariano Daniel Anzorena y el

Sr. Héctor Gustavo Silvestri, integran la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) en efectivo. Esta integración representa el (25%) del Capital Social suscripto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Mariano Daniel Anzorena y DIRECTOR SUPLENTE: Héctor Gustavo Silvestri 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6120376 Importe: \$ 648
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SOLIDARIO S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Moises Sara, DNI N° 30.720.416, CUIT 23-30720416-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 24 de Febrero de 1984, de profesión Comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, el Sr. Gustavo Raul Escudero, DNI N° 22.786.763, CUIT 20-22786763-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 15 de Septiembre de 1972, de profesión Comerciante, estado civil Casado, con domicilio en Ruta 92, Km 8,5 s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza y el Sr. Jose Moises Sara, DNI: 13.769.374, CUIT 23-13769374-9, Nacionalidad Argentino, nacido 03 de Septiembre de 1960, de profesión Comerciante, Estado Civil casado, con domicilio en Barrio Parque Universitario M" A" C" 11" de la ciudad de Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20/05/2022. 3º) DENOMINACIÓN: SOLIDARIO S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social, Legal y Fiscal en calle Tabanera s/n, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: A) AGRÍCOLA GANADERO B) SERVICIOS C) INDUSTRIAL D) COMERCIAL E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN F) INVERSIONES, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) y está representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El señor Moises Sara, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Gustavo Raúl Escudero, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables y el Sr. José Moisés Sara, suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Mil (1.000,00) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El señor Moisés Sara, el Sr. Gustavo Raúl Escudero y el Sr. José Moisés Sara, integran la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) en efectivo. Esta integración representa el (25%) del Capital Social suscripto. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR: Moisés Sara y DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Raúl Escudero 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6120380 Importe: \$ 624
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FLEGMGA S.A. Constitución: 27-05-22, Socios: JUAN JOSE ANSALDI, argentino, D.N.I. 33.761.076, de 33 años, Comerciante, casado, domiciliado en calle Echeverría N° 1487, Godoy Cruz, Mendoza y CRISTIAN SEBASTIAN LOMBARDO, argentino, D.N.I. 28.774.510, de 40 años, Abogado, soltero, domiciliado en calle Cangallo N° 2439, Ciudad, Mendoza; Denominación: FLEGMGA S.A.; Domicilio Social: calle Gral. Espejo N° 167, piso 5, of. 17, Ciudad, Mendoza; Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en R.P.C.; Objeto: Hotelería, Fideicomisos, Licitaciones y Concursos, Financieras, Mandatos; Capital: \$ 100.000. Administración: Presidente: JUAN JOSE ANSALDI, D.N.I. 33.761.076; Director Suplente: CRISTIAN SEBASTIAN LOMBARDO, D.N.I. 28.774.510; electos por el término de 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización:

prescinde. Balance: cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6120679 Importe: \$ 192
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

SINGELUS S.A.S - En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 31/05/2022 comparece el señor ORTEGA ALEJANDRO MARIO, DNI N° 8.072.171, CUIT N° 20080721715, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1950, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: Casado, con domicilio en calle Pascual Toso 984, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en ingortega.am@gmail.com, y el señor ORTEGA ENDSTORFER JOSE DANIEL, DNI N° 26.968.041, CUIT N° 20269680416, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Sargento Cabral 3450, lote 121, Barrio El Rocío, Esteban Echeverría, provincial de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica en jd.ortega@me.com, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación: La sociedad se denomina "SINGELUS S.A.S.". Sede Social: se establece domicilio legal y fiscal en la calle Avenida Mitre, PB, oficina 34, Ciudad, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Capital: El Capital Social es de pesos Seiscientos mil (\$600.000). Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos Seiscientos mil (\$600.000) en este acto, representado por Seiscientos mil (600.000) acciones de PESOS UNO (\$1.=) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Integración: Los socios integran en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATAción DE INTEGRACIÓN DE DINERO, de fecha 31 de mayo de 2022. Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: ORTEGA ALEJANDRO MARIO, DNI N° 8.072.171, CUIT N° 20080721715, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: ORTEGA ENDSTORFER JOSE DANIEL, DNI N° 26.968.041, CUIT N° 20269680416, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6120440 Importe: \$ 816
02/06/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CITACIÓN a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: CONSORCIO DE EDIFICIO **MODIGLIANI**: En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de ABRIL de 2022, cítase a Asamblea General Ordinaria, en

carácter de: PRIMERA CITACIÓN: Miércoles 22 de junio de 2022 a las 20 hs. SEGUNDA CITACIÓN: Miércoles 29 de junio de 2022 a las 20 hs. En el domicilio de calle Pedro Molina 249 PB-Of:5 9, Ciudad, Mendoza, a fin de tratar los temas enunciados en el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de un propietario para que presida la asamblea. 2. Designación de dos propietarios para que firmen junto al presidente de la asamblea las respectivas actas. 3. Rendición de cuentas del administrador. Cuadro de Ingresos y Egresos 2019- 2020-2021. 4. Aprobación de la gestión del administrador y su respectiva rendición de cuentas periodos 2019- 2020-2021. 5. Designación del Consejo de administración. Su presidente, cantidad de miembros e integrantes. 6. Designación del nuevo administrador. 7. Actualización de los honorarios del Administrador 8. Expensas extraordinaria para mantenimiento, arreglo y pintura total de fachada y espacios comunes del edificio.

Boleto N°: ATM_6066681 Importe: \$ 264
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Barrio Los Viñedos Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 DE Junio de 2022, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Cubillos 950 del departamento de San Rafael con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/07/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6116624 Importe: \$ 264
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN “EL ALAMO” LIMITADA. El Consejo de Administración de la Cooperativa “El Álamo” Ltda. en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de julio de 2022 a las 20:30 hs. en el domicilio social de la Sede de La Cooperativa, sito en Barrio Cordón del Plata Manzana 1 – Barrio Cordón del Plata, distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: PUNTO 1ero.: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la asamblea; PUNTO 2do.: Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos, Cuadros de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen del Auditor correspondiente a los Ejercicios N°35 cerrado el 31 de julio de 2019, N°36 cerrado el 31 de julio de 2020 y el N°37 cerrado el 31 de julio de 2021. PUNTO 3ero.: Permuta de terreno para futuro barrio. PUNTO 4to.: Por vencimiento de mandato corresponde la elección de nuevos miembros del Consejo de Administración, por tal motivo y de acuerdo a nuestro estatuto corresponde una nueva elección de seis (6) consejeros titulares y cinco (5) consejeros suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. PUNTO 5to.: Poner en conocimiento a los asociados del estado actual de la Cooperativa, en lo institucional, económico y financiero. Nota: La Asamblea se llevará a cabo sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_6115633 Importe: \$ 1224
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

EL consejo de Administracion de la **Cooperativa Aeroparque Mendoza Limitada**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de junio de 2022 a las 8.00 horas en la sede social ubicada en calle Pueyrredon 2124, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y otro Consejero en carácter de testigos, el Acta de Asamblea. 2°) Informe de tesorería de los socios en condiciones de votar. 3°) Lectura y consideración de la memoria, estado de la situación patrimonial, estado de los resultados, estado de origen y aplicación de los fondos, proyecto de distribución, cuadros, anexos, informe de auditoría, informe del síndico, inventarios, padrón de asociados correspondiente a los ejercicios cerrados, al 31 de diciembre de 2021 5°) Informe de lo realizado por el Consejo de Administración.

Boleto N°: ATM_6117731 Importe: \$ 216
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION DESARROLLO MENDOZA. Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2022 a las 9.00 horas en calle San Martín 10545, 10° piso, oficina 44 de Ciudad de Mendoza, sede social de la entidad; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/18; 31/12/19; 31/12/20 y 31/12/21; 4.- Informe, tratamiento y aprobación de la gestión efectuada por la Comisión Directiva; 5.- Tratamiento y aprobación de reforma integral del estatuto social. 6.- Elección de autoridades

Boleto N°: ATM_6118171 Importe: \$ 192
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 18 de Junio de 2022, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria a las 16:00 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 83 cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6118383 Importe: \$ 144
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION COMISIÓN ARTESANOS MICROEMPREENDEDORES DE MALARGUE**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de junio de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 15.30:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Pasaje la Orteguina N° 20, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día.1-designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino. 3- Consideración de memoria y balances año 2019,2020,2021.4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. 5- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargo.Se recuerda que transcurrida media hora fijada para la primera convocatoria se sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_6119056 Importe: \$ 216
02/06/2022 (1 Pub.)

Señor/a copropietario/a del “**Asociacion Civil Balbino Barrio de Campo**” sito en la calle Montecaseros 3371- Coquimbito - Maipú de la ciudad de Mendoza. El Administrador Sr. Guillermo Piñol invita a Uds. A la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día Sábado 04 de junio de 2022 a las 16:30hs, y en segunda convocatoria transcurridos 30 minutos de la hora señalada anteriormente, en el portal de entrada al barrio” para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA Presentación y aprobación del balance 2021. Informe del estado del Barrio por parte de los miembros de la Comisión Directiva por medio de cada subcomisión. Presentación de presupuestos empresas de Seguridad. (análisis de propuestas) Aprobación de la Empresa de seguridad que a partir del 01 de Julio prestará el servicio de seguridad en Balbino Barrio de Campo. Obras a realizar: Aprobación de presupuestos para realización de la Plaza en el Barrio. Aprobación colocación luminarias en Pulmón y Cul-de-Sac en el Barrio.

Boleto N°: ATM_6116341 Importe: \$ 720
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA EI **CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO 1190**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 23 de Junio de 2022 a las 12:00hs en primera convocatoria y el día Viernes 24 de Junio de 2022 a las 12:00hs en segunda convocatoria en la oficina 6 del primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio 1184-1190 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos propietarios para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración y Aprobación del Proyecto de Presupuesto para el año 2022; 3) Consideración del estado de cuentas y deudas del consorcio; 4) Rendición de cuentas administración; 5) Designación de nuevo administrador del consorcio.

Boleto N°: ATM_6116706 Importe: \$ 336
01-02/06/2022 (2 Pub.)

PARTIDO POLÍTICO ALTERNATIVA PARA EL CAMBIO (DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN) - CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES INTERNAS PARTIDARIAS. Las autoridades promotoras del Partido Alternativa para el Cambio convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día miércoles 8 de abril de 2022, con el objeto de elegir autoridades partidarias por el período de dos (2) años a partir de su elección, siendo los siguientes cargos: 1. Delegados al Congreso: Por la Juventud en su totalidad de seis (6) cargos titulares y tres (3) suplentes; por los distritos diez (10) delegados y cinco (5) suplentes. 2.- Junta de Conducción Departamental: Presidente, Vicepresidente, cinco (5) secretarios titulares y cinco (5) suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día viernes 18 de marzo de 2022 de 19.00 a 22.00 horas en el domicilio de calle República de Siria N° 173 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5979770 Importe: \$ 720
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

RESONANCIA S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse a las dieciséis horas del día 22 de junio de 2022, en la sede social de calle Buenos Aires 446 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de ratificar la decisión adoptada y actas correspondientes de la Asamblea celebrada el 27 de agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_6115932 Importe: \$ 480
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse a las quince horas del día 22 de junio de 2022, en la sede social de calle Buenos Aires 446 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de ratificar la decisión adoptada y actas correspondientes de la Asamblea celebrada el 27 de agosto de 2021.

Boleto N°: ATM_6115935 Importe: \$ 480
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

DOBLEUU S.A.- Se convoca a los Señores accionistas de DOBLEUU S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 14 de junio de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en la sede social de calle España N° 1340/42, 4° Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución. 4) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio; 5) Consideración de la remuneración de los Directores, incluso para el caso de exceder los límites establecidos por el Art 261 de la Ley 19550; 6) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de quienes se encuentran en ejercicio. Se informa a los socios que deberán comunicar su asistencia conforme a lo establecido por el Art. 238 de LSC.

Boleto N°: ATM_6115960 Importe: \$ 1560
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA. Convocase a los accionistas de **GRUPO NOSCAL S.A.** a Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Boulogne Sur Mer 1006, Godoy Cruz, Mendoza, día 13 de junio año 2022, en primera convocatoria nueve horas y segunda convocatoria diez horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar acta; 2) Llamado Asamblea fuera de término; 3) Tratamiento y aprobación documentación prevista en artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 t. o. 1984 4) Ratificación gestión del Directorio y aprobación labor del contador; 5) Destino de resultados (art.261); 6) Elección Directores. Se recuerda a los Accionistas que deberán comunicar su asistencia con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Boleto N°: ATM_6112725 Importe: \$ 840
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Fiz Carles Martillero Mat. N° 2.206, orden PRIMER JUZGADO JUDICIAL CIVIL, COM. Y MINAS. CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. DE TUNUYAN, MENDOZA, Autos N° 17.045, caratulados "DELLA LUCIA, ALDO JOSE Y DELLA LUCIA, PABLO ANTONIO C/ BANCHERO, ANTONIO FABIAN P/ REIVINDICACION " Rematará 22 de Junio próximo a las Once horas en los Estrados del Tribunal, San Martín N° 1.900, (Centro Cívico), Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Dicho REMATE, se realizará atento a lo solicitado por la parte Actora y de conformidad con lo establecido por el Art. N° 275 del C.P.C.C. Y T. , bajo la modalidad de "a viva voz". Con la base de la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: DIEZ MIL (\$10.000=), (Art. 266 Inc. d) del C.P.C.C.Y T.) y ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: BANCHERO ANTONIO FABIAN D.N.I. N° 11.964.008. Marca: FORD. Modelo: F-100 4X2 XL PLUS 3.9 D CAB. SIMPLE. Diesel. Tipo: PICK UP. Dominio: HMC 382. Motor CUMMINS N° 36043346 Chasis FORD N° 9BFFF22C58B055724. Modelo Año: 2.008. Con cuatro (04) cubiertas armadas. Estado en general: Regular sin funcionar. GRAVÁMENES: EMBARGO: Por \$ 50.000= de fecha: 26-06-2.019 en Autos caratulados" AFIP C/ BANCHERO ANTONIO FABIAN S/ EJEC. FISCAL" EXP. N° 38568/T/B-BOLETA DE DEUDA N° 630-1194205-2015) JUZGADO FEDERAL N° 2 MZA. EMBARGO: En estos Autos, dejando constancia que el monto del embargo vigente de \$ 118.377,89 más la ampliación dispuesta es de \$ 290.622,11. El monto total del embargo en estos autos, es de \$ 409.000= de fecha 20-04-2.022. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 80.093,08= (Año/Ejercicios: Del 04/2.016 al 01/2.022) dicho monto es a la fecha 08/03/2.022. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo. El 10 % de seña, el 10% de comisión, el 4,5 % de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T y Art.35 , Ley 3.043). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia, que el Martillero no hará entrega del automotor al adquirente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Reg. Nac. De la Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416-470477. Exhibición: día y hora REMATE.

Boleto N°: ATM_6117837 Importe: \$ 1800
02-06-08/06/2022 (3 Pub.)

(*)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales sito en Avenida España N° 480 Segundo Piso Ala Norte Ciudad de Mendoza. En autos N° 1.252.659 caratulados: "MAYOL EVELINA INES P/ QUIEBRA DEUDOR" rematará 14 DE JUNIO 2022 a las DIEZ horas en la sala de subastas judiciales sita en San Martín 322 planta baja de Ciudad, Mendoza, en el estado que se encuentran y a viva voz. Las ofertas, que deben presentarse bajo sobre hasta el 10 de junio a las 13.00 horas (no rige la franquicia del art. 61 del CPCCyT), servirán de base; en ausencia de sobres con ofertas se procederá a subastar sobre la base señalada en este edicto. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los oferentes deberán acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma depositando en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, cuenta N° 9934373402 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos o mediante transferencia interbancaria, cuyo comprobante irá dentro del sobre, el que debe entregarse cerrado, con indicación en el exterior del lote por el que se oferta (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). La mejor oferta presentada servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, si no fuera superada la mejor oferta presentada se adjudicará al oferente por sobre. Se rematará el 100% de: Lote N° 1 (base de subasta \$45.000): una heladera carnicera tipo cámara color blanca; consta de dos puertas grandes y dos chicas; sin utilizar y con motor. Lote N° 2 (base de subasta de \$35.000): góndola metálica de 6 cuerpos, de 10 metros de largo aprox. por 2 metros de alto aprox., cada cuerpo consta de 5 estantes metálicos. Con iluminación en la parte superior, con una; Lote N° 3 (base de subasta de \$35.000): un pasillo de caja (mostrador) metálico con tapa de acero inoxidable en L de aproximadamente de 2 x 1 metros. Un banco de madera. Cuatro cajas metálicas para dinero. Un teléfono FAX Panasonic Negro, fuera de uso. Un teclado KOLKE negro roto. Un escritorio metálico gris de 4 cajones de 1,20 x 1 metro aprox. Una cajita de dinero tipo libro color negro. Una calculadora Casio. Dos cajas con rollos de papel para calculadora. Una zapatilla para enchufes. Un horno eléctrico marca ATMA. Un horno eléctrico BGH. Un exhibidor de estructura metálica con estantería de vidrio de aprox. 1 metro de alto. Un armario de pino de cuatro estantes de dos puertas de 2 x 0,60 metros aprox. Una exhibidora o caramelera de estructura de madera aglomerada con frente de vidrio de 1,80 x 1 m aprox. Dos pantallas de estufa a garrafa, fuera de uso. Un armario vitrina metálica y vidrio sin estantes. Bolsas con vasos y cubiertos plásticos descartables. Una panera de pared de 4 buches grandes y 4 buches 1 chicos de nerolite con espejo de vidrio de aprox. 2 por 2 metros. Un mostrador de madera de aprox. 3 x 0,56 metros. Una mesa de madera de 1 x 0,70 x 0,80 metros aprox; Mesa de trabajo de álamo color marrón de 1 x 0,50 x 0,80; mesa de madera de pino de 0,80 por 0,30 metros aprox. Una cestera metálica con 3 cestos de aprox. 1,20 por 0,40 metros. Una estructura metálica para colocación de canastos de verduras o frutas de 2 x 1,5 metros aprox. Dos pizarras negras con estructura y base metálica de aprox. 0,60 por 1,20 metros. Una estantería metálica de pared de 6 estantes de vidrio de 0,50 metros de ancho por 2 metros de alto aprox. Una estantería metálica de 5 estantes color amarillo. Dos estanterías metálicas de color amarillo, cada una de 4 estantes. Una góndola de 1,20 por 0,50 metros aprox. de estructura metálica con 3 estantes de aglomerado. Una estantería de aglomerado de 2,20 por 0,50 metros aprox. Un exhibidor estructura de aluminio de 3 estantes de 1,60 por 0,20 metros aprox. Cuatro pizarras negras para avisos de 1,50 por 1 metro aprox. Estructura de caño metálico para exhibidor de mercaderías de 1,50 por 1,20 metros aprox. Una cestera de estructura metálica de 0,80 por 0,20 metros aprox. con 4 cestitos color negro. Once cestos de rejilla color blanco para usos varios. Un equipo de audio CROW con un parlante. Un CPU marca SENTEY negro. Un monitor LG color Negro de 24 pulgadas con lector de código de barra.

Un monitor AOC Negro de 20 pulgadas; todos estos bienes propiedad de la fallida MAYOL EVELINA INES, CUIT N° 27-24925680-9. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta, el 10% de seña y a cuenta de precio, 10% de comisión, 1,5% por Impuesto Fiscal y el 21% de IVA. Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Fotos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente teléfono 0263-154476390. EXHIBICIÓN: 7 de junio de 2022 de 10.30 a 12.00 horas en calle Severo del Castillo 5546 esquina 2 de Mayo de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_6120544 Importe: \$ 4104
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle Tiburcio Benegas 888 - 2° piso – Departamento 03 – Ciudad de Mendoza, rematará por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Mendoza, en autos N° 409.669 caratulados “FORNETTI, OMAR C/ MICHILINO, LUISA P/ EJECUCION HONORARIOS”, con BASE, a viva voz y al mejor postor, el próximo CATORCE de JUNIO del año 2022, a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza, el 100% de un inmueble, la fiscalización del acto estará a cargo del encargado de la Oficina de Subasta Judiciales. Inmueble ubicado en calle Alvear N° 974, entre calle Obrien y Carril Godoy Cruz, del Distrito San Jose, Departamento de GUAYMALLEN – Provincia de Mendoza. Superficie terreno según título 240,77 m2 y superficie cubierta 160 m2 aproximadamente. Construcción mixta. Frente revestido con piedra laja, puerta ingreso en madera, ventanas al frente e ingreso con rejas. Pasillo que distribuye, comedor una pared en revestimiento fino y pintadas, las otras con revestimiento en madera (machimbre), techo en madera, piso cerámicos. Pasillo con paredes enlucidas finas y pintadas, una de ellas en durlock, techo madera, distribuye, cocina comedor, dos habitaciones con placard, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo revestido en yeso. Baño grande completo, paredes azulejos altura techo, techo revestido en yeso y claraboya, piso cerámicos. Cochera doble, un sector sin techar, piso cerámicos, paredes enlucidas finas y pintadas, techo y portón en madera. Patio, parte parqueado, sector Norte churrasquera y sector Sur, tres construcciones, la primera lavandería, techada en madera, paredes en material liviano, pintadas, la segunda, un ambiente amplio destinado a deposito y la tercera construcción un baño chico completo, con paredes en cerámicos, techo revestido en madera. Mayores detalles ver constatación de mejoras agregada en autos. Posee todos los servicios. Estado de ocupación: Vive la Sra. Nancy Godoy, su hija mayor de edad y su pareja, informan que poseen contrato de alquiler, el cual no exhiben. Estado de uso y conservación muy bueno. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: a nombre de LUISA TERESA MICHILINO con CEDULA DE IDENTIDAD 139.441 de la Policia de Mendoza, anotada en la 3° inscripción, N° 6782 – Fojas 343 – Tomo 77 A de Guaymallen, registrada con fecha 07/04/69, . PADRON TERRITORIAL N° 04-074886 - PADRON MUNICIPAL 11321.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-02-02-0012-000008-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. N° 059-0037084-000-1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento. DEUDAS: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA \$ 6.347,99 año 2022.- MUNICIPALIDAD: Sin deuda. AGUA y SANEAMIENTO de MENDOZA S.A. \$ 2.749,34 periodo 02/22.- AVALUO FISCAL año 2022 \$ 798.332 - Base de Remate \$ 798.332, de donde partirá primera oferta, sin incrementos mínimos. GRAVAMENES: EMBARGO: matricula SIRC 400558465, correspondiente a estos autos por \$ 8.412.000 Anotado a fojas N° 136 - Tomo 600 de Embargos Generales. Entrada 2228192 del 25/03/2022.- Informe de dominio, deudas y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 17,5 % dinero efectivo, EN PESOS, o transferencia bancaria, en concepto 10 % de seña, mas 3 % comisión y 4,5 % de Impuesto Fiscal. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. La adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (Art. 268 del C.P.C.C.T.) El saldo una vez aprobada la Subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.-

Boleto N°: ATM_6116101 Importe: \$ 4560
31/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, en Autos 160.518 "BURGOA OSVALDO DARÍO C/ LEIVA ORLANDO P/ DESPIDO, PRIMER CÁMARA LABORAL, MENDOZA, REMATARÁ el Día 06 de JUNIO de 2022, a las NUEVE TREINTA Horas, el 100% de un automotor Marca TOYOTA, Modelo YARIS S 1.5 6M/T, Dominio AE205WA, a VIVA VOZ, con base de \$2.000.000, y mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$50.000, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, sin documentación, con auxilio, funcionando, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, (playa de estacionamiento) Mendoza, autorizará el jefe de la Oficina de Subastas. Se rematará el 100% del siguiente automotor sin verificar, constatado, Marca TOYOTA, DOMINIO AE205WA, Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: A14 - YARIS S 1.5 6M/T; Mca Motor: TOYOTA Nro.: 2NR4327711; Mca Chasis: TOYOTA Nro: 9BRKB3F32K8040776. Modelo año 2019. Inscripción Registro Automotor de Godoy Cruz, Mendoza, a nombre del demandad LEIVA ORLANDO, Porcentaje de Titular: 100 % Cuit: 20-10852555-0, D.N.I. 10852555. GRAVÁMENES y MEDIDAS JUDICIALES: No posee Inhibidos, El automotor se encuentra PRENDADO Acreedor Prendario: YACOPINI INVERSORA S.A. NroCPD: Prenda en Grado: 1 Cuit: 30-70758986-4 Solicitud Tipo 03: 10764915 Calle: RODRIGUEZ PEÑA Nro: 1600 Piso: Depto: Localidad : GODOY CRUZ Provincia: MENDOZA Codigo Postal: 5501 Fecha de Contrato Original: 16/03/2020 Cuotas: 8 Fecha de Inscripción: 18/03/2020 Monto: \$ 726.000. EMBARGO: 1: Fecha de Inscripción: 12/07/2021 Monto: \$1.000.000 Caratula: 1ºCIRC.JUD. - 1ºCÁMARA DEL TRABAJO - MENDOZA "BURGOA OSVALDO DARIO EN J. Nº 160518 C/LEIVA ORLANDO P/EMBARGO PREVENTIVO" AUTOS Nº 162.563.- 2: EMBARGO Fecha de Inscripción: 23/08/2021, Monto: \$501801, Caratula: 1ª CÁMARA DEL TRABAJO DE LA 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - MENDOZA "LORCA MARILYN GISEL C/LEIVA ORLANDO P/DESPIDO" AUTOS Nº160614.- 3: EMBARGO Fecha de Inscripción: 25/08/2021 Monto: \$271709 Caratula: 7ª CÁMARA DEL TRABAJO - 1ºCIRC. JUDICIAL - MENDOZA "THEMTHAM GISEL ELIZABETH Y OT EN Jº 160632 C/LEIVA ORLANDO P/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" AUTOS Nº:162366.-4 EMBARGO Fecha de Inscripción: 24/01/2022 Monto: \$220500 Caratula: AUTOS CARATULADOS " MONAFO JUAN JOSE C/ LEIVA ORLANDO Y OTRO P/COBRO DE SALARIOS", EXPTE.161219 ANTE LA TERCERA CAMARA DE TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Fecha de Impresión: 03/05/2022 AE205WA CodRS: 13034. En GODOY CRUZ, al los 3 días del mes de mayo de 2022. INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 13034-. 5-EMBARGO Fecha de Inscripción: 25/03/2022 Monto: \$2800000 Clausula de Ajuste: SI Caratula: AUTOS Nº 163077 CARATULADOS "CORIA MARIANA FERNANDA EN J.N Nº 161014 C/LEIVA ORLANDO P/EMBARGO PREVENTIVO". 6 EMBARGO Fecha de Inscripción: 29/04/2022 Monto: \$392959,28 Intereses: \$155000 Caratula: MAMANI MARIA ANTONELLA EN J Nº 160902 C/ LEIVA ORLANDO P/ EJECUCION DE SENTENCIA. No tiene denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. DEUDAS: impuesto automotor \$23.994,26 al 27-04-2020, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA: acta de infracción T423687, Nº 2269299831, de fecha 29-07-2021, Monto \$2.297,90. El Adquirente abonará en el acto de la subasta el 10% de seña del precio, el 10% comisión martillero; el saldo de precio será abonado por el adquirente contra la aprobación de la subasta, notificada y firme, conjuntamente con el 4,5% impuesto fiscal, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 03 de junio de 2022, de 17,00 HS a 18,00 HS, en Pasaje Dorrego nº 2880, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal, Belgrano 569, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 25224 Importe: \$ 2592
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos Nº 306682 ZANGOLI CRISTIAN E Y ALONSO SEBASTIAN C/ VERA OSCAR ALFREDO P/EJE HON". Rematará día DIEZ DE JUNIO PROXIMO A LAS 9 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial),

50% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Entre Rios 73/75, piso 2, unidad dos-cuatro de Ciudad Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie cubierta propia de 46,50 dm2, Superficie Cubierta Comun de 10,60 dm2 superficie total 57,14 dm2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 0100550478, Padrón Territorial 38835/1, Padrón Municipal Mzana 151, Parcela 7 Subparcela 33 Gravámenes: 450.000 en autos del 19/08/20.. Mejoras: sobre la propiedad pisa departamento de un dormitorio, living comedor y baño, habitada por Raul Quiroga DNI 10.655.156 (quien manifiesta que lo hace en calidad de inquilino, no exhibe contrato) - BASE DE LA SUBASTA: \$ 750.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o mayores Se le hace saber a los posibles postores, que en caso de ser adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o cheque certificado 10% seña, la Comisión del martillero a cargo del comprador 3% Y en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 09/06 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_6098217 Importe: \$ 1440
27-31/05 02/06/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.A.U.P.E.), conforme lo ordenado en ACTA DE DIRECTORIO N° 155 del 24 de diciembre 2021, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de SIETE DUPLAS SIEMENS-DUEWASG U2 en desuso y chatarra. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE JUNIO 2022 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: del LOTE N° 01, 02, 03, 05, 06 y 07 en calle Yrigoyen H N° 2578, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza y el LOTE N° 04 en Estación Gutiérrez 6 de setiembre y Ozamis, Gutiérrez, Maipú, Provincias de Mendoza el día 14 DE JUNIO 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM y Martillera actuante. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a STM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de STM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por STM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311 , CUIT N° 30 715468073, CBU N° 0110628820062802953111; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y STM se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por STM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por STM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de STM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por STM. 9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar. Producto del desmantelamiento indicado las Duplas quedan separadas en dos cuerpos por unidad con el siguiente detalle. LOTE N° 01: VAGON DE TRANVIA N° 1014. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36632. B:36632. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aproximadamente Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 02: VAGON DE TRANVIA N° 1020. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 36824. B:36824. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. -Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 03: VAGON DE TRANVIA N° 1025.

Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37206. B:37206. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 04: VAGON TRANVIA N° 1055 Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37492. B:37492. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox, con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 05: VAGON TRANVIA N° 1058. Estado: Usado. - N° de Chasis: A: 37496. B:37496. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000. LOTE N° 06: VAGON TRANVIA N° 1060. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37499. B:37499. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox, con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aproximadamente. - Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox., con acople. Longitud: 11,90 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000.- LOTE N° 07: VAGON DE TRANVIA N° 1064. Estado: Usado. Detalle: - N° de Chasis: A: 37502. B:37502. Dimensiones: - Lado A: Longitud: 12,85 metros aprox., con acople. Longitud: 12,10 metros aprox., sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso 12 toneladas aprox. Lado B: Longitud: 12,65 metros aprox. con acople. Longitud: 11,90 metros aprox, sin acople. Alto: 3,30 metros aprox. Ancho: 2,66 metros aprox. Peso: 10 toneladas aprox. BASE \$ 90.000

S/Cargo

30-31/05 01-02-03-06-07-08-09-10/06/2022 (10 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matricula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7080, y modificatorias fs. 7187 y fs. 7206, de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaría del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 09 de JUNIO 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta; mediante la presentación de ofertas bajo sobre cerrado, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matricula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprobación de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5

mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m2.- Al momento constatación inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. Las ofertas deberán acompañarse en sobre cerrado con depósito del 10% en garantía de la oferta, en horario de atención al público (de 07:30 a 13:00 hs) y hasta las TRECE HORAS del día 07 de junio de 2022, en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICIÓN: se exhibirán durante tres días 1, 2, 3 de junio de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martillerobuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25288 Importe: \$ 6000
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-04757292-9 caratulados: "PEREZ CLAUDIA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ CLAUDIA CARINA, D.N.I. N° 26.345.381. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

día OCHO DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor JUAN ATILIO SOSA con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25302 Importe: \$ 3600
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05071218-9 caratulados: "ESQUIVEL DELIA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESQUIVEL DELIA NOEMI, D.N.I. N° 25.091.923. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 01/07/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS MARCELO con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en calle Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25303 Importe: \$ 3600
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.355, caratulados: "CASTRO RUTH SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a RUTH SILVANA CASTRO, con D.N.I. N°33.705.834. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25268 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 195 de los autos N°1019957 caratulados "BRAHIM NORMA ETELBINA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE MAYO DE 2022.- Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: I.- DECLARAR la quiebra de BRAHIM NORMA ETELBINA D.N.I N° F6.262.780 ... VI. Fijar el CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA JOSE ROIG , días y horarios de atención son los MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en

ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25271 Importe: \$ 4200
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06850250-5 caratulados: "DALMASSO MARIQUENA NATALI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DALMASSO MARIQUENA NATALI con D.N.I. N° 44.008.969; C.U.I.L. N° 27-44008969-6. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CECILIA ARRIGO con dirección de correo electrónico: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com Dirección: O BRIEN N° 67, San José, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614458383/02616988372. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25287 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06849117-1 caratulados: "PALMA MARTA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALMA MARTA VERONICA con D.N.I. N° 27.090.841; C.U.I.L. N° 27-27090841-7. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ

- Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dirección: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4256001/02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25290 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.271, caratulados: "MUÑOZ VALERIA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a VALERIA VERONICA MUÑOZ, con D.N.I. N° 29.516.891. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25293 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.276, caratulados: "LUCERO ELBA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ELBA SUSANA LUCERO, con D.N.I. N° 20.605.870 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de

consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25295 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.391 Fojas: 91 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.391 caratulados "GATICA, Natalia Soledad P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", caratulados, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... :... I) DECRETAR el estado de quiebra QUIEBRA de la SRA. Natalia Soledad GATICA Documento Nacional de Identidad N° 29.267.888 C.U.I.L. N° 27-29267888-1 con domicilio real en Calle Lavalle N° 453 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.- Síndico designado en autos: Cdra. ADRIANA CAGNOLO domicilio legal en calle PAULA A DE SARMIENTO N°241 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico adrianacagnolo1964@gmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25297 Importe: \$ 2880
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.363, caratulados: "COBOS MATORANO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a DOMINGO COBOS MATORANO, con D.N.I. N°M6.884.503. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art.

36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25300 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.281 caratulados: "MOLINA JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JAVIER ALEJANDRO MOLINA, con D.N.I. N°25.508.386. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pueyrredón N°94 San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25301 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.393 Fojas: 90 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.393 caratulados "TORRES, JOSE NESTOR P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. JOSE NESTOR TORRES Documento Nacional de Identidad N° 20677.475 C.U.I.L. N° 20-20677475-5 con domicilio real en Calle Los Eucaliptos N° 4.097, Barrio El Sosneado 2 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MIGUEL ANGEL BALDONI domicilio legal en calle LAS HERAS 323 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.393 Fojas: 90 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 01, 02, 03, 06 Y 07 de Junio del corriente año.- Secretaría: 27 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25296 Importe: \$ 3360
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.016.998, CARATULADOS: "SANES SA P/ QUIEBRA INDIRECTA" A fs. 6456 y 6487 fue presentado el informe final de Sindicatura y proyecto de distribución a los términos del art. 218 LCQ.- Fdo: Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANES – JUEZ

Boleto N°: ATM_6115704 Importe: \$ 144
01-02/06/2022 (2 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-04318582-3 caratulados: "GOMEZ ADRIAN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Abril de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ ADRIAN ALBERTO, D.N.I. N° 18.190.719. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/04/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAGDALENA ELSA GONZALEZ con dirección de correo electrónico: meg.sindicatura@hotmail.com; y domicilio legal en calle Santa Cruz N° 570, PB, OF. N° 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615750049. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25304 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-05440869-7 caratulados: "LUCERO JONATHAN XAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO JONATHAN XAVIER, D.N.I. N° 36.348.871. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN con dirección de correo electrónico: estudiobusajm@gmail.com; y domicilio legal en calle Pte. Santiago Derqui N° 79, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614672503. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25305 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 409 de los autos CUIJ N° 13-00002525-3 caratulados: "ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Marzo de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCIDIACONO JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 8.157.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 494 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/03/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AMEZQUETA, FEDERICO HERNAN con dirección de correo electrónico: fedamezqueta@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 163, Piso N° 3, OF. N° 3C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4298687/02615785601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25306 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-04346568-0 caratulados: "GUZMAN PEDRO LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUZMAN PEDRO LUIS, D.N.I. N° 34.122.953. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 86 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/07/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25307 Importe: \$ 3600
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.304, caratulados: "VELAZQUEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS VELAZQUEZ, con D.N.I. N°10.896.505. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.394 caratulados "LOPEZ JUAN JOSE P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Mayo de 2022.- A U T O S Y V I S T O S: ...C O N S I D E R A N D O:... I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. LOPEZ JUAN JOSE Documento Nacional de Identidad N° 34.016.343 C.U.I.L. N° 20-34016343-6 con domicilio real en CALLE TANGO N°1676 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-.- Síndico designado en autos: Cdor. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO domicilio legal en calle ALFONSINA STORNI 371 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico mariadelasnievesblanco@gmail.com

C.A.D. N°: 25308 Importe: \$ 2880

01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.549 caratulados "LEIBA HUGO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUGO MARCELO LEIBA D.N.I. N° 23.409.413, C.U.I.L. N° 20-23409413-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Chacabuco N° 2.025, Barrio Americasa, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Javier Eraso con domicilio en calle Las Heras 140 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25311 Importe: \$ 3000
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales-Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06844402-5 (011903-1021518) caratulados "ARANDA CLAUDIO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARANDA, CLAUDIO GABRIEL MARTIN DNI 27.934.266, CUIL 20-27934266-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/06/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. -

Boleto N°: ATM_6118870 Importe: \$ 1320
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021432 caratulados "GUIDONE MARTIN GUILLERMO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GUIDONE MARTIN GUILLERMO D.N.I N° 25.587.826, CUIL: 20-25587826-4; la que tramitará conforme

a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 10/03/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el VEINTINUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). II. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, DNI N° 8.324.098, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25261 Importe: \$ 4800
30/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021532 caratulados "SALDIVAR LEONARDO JAVIER P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEONARDO JAVIER SALDIVAR DNI N°28807009, CUIL: 20-28807009-2...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales

presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES, JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EVARISTO CARRIEGO 821, 1° PISO, DORREGO, GUYAMALLEN, MENDOZA, telef. 2614317665 / 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25263 Importe: \$ 4080
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.545 caratulados "BRAVO, CELIA MARIA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 19 DE MAYO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CELIA MARIA DEOLINDA BRAVO D.N.I. N° 20.452.617, C.U.I.L. N° 27-20452617-1, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Callejón Pascual Perez N° 143, El Molino, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. CALVO, ADRIANA , con domicilio en calle CASNATI N°410 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acalvoacosta@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES,MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25286 Importe: \$ 3000
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.304, caratulados: "VELAZQUEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS VELAZQUEZ, con D.N.I. N°10.896.505. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25294 Importe: \$ 2640
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021430 caratulados "MUT MARIO ERNESTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MUT MARIO ERNESTO D.N.I N° 14.987.132, CUIL: 20-14987132-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 10/03/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en

la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. . REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 17/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, DNI N° 13.035.420, días y horarios de atención son los LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25309 Importe: \$ 4560
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021531 caratulados "ARANCIBIA SEBASTIAN P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/04/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SEBASTIAN ARANCIBIA DNI N°31106926, CUIL: 20-31106926-9...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614244144 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25312 Importe: \$ 4080
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.255, caratulados: "VANDESPER GABRIELA FLAVIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de abril de 2022, se ha declarado la quiebra a GABRIELA FLAVIA VANDESPER, con D.N.I. N°27.932.008. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25265 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Con Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra.Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 467 de los autos N° 1019905 caratulados "COSTANERA SUSPENSION S.A P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022.- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de COSTANERA SUSPENSION S.A CUIT 30-70715192-3, con domicilio social en calle MORON N° 449, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522).VIII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). X. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la

Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. HERMAN LUIS SAGAS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16 a 18 hs, domicilio legal sito en JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1498, BARRIO TRAPICHE, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef: 2615411648, MAIL: luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25253 Importe: \$ 4320
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.272, caratulados: "PUEBLA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANEL PUEBLA, con D.N.I. N°37.967.697 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25267 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2° piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021114 caratulados "LOPEZ HERNAN MARCELO EMMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: ".- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de LOPEZ HERNAN MARCELO EMMANUEL D.N.I N° 30.681.528, CUIL: 20-30681528-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/09/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO. I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/05/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, DNI N° 22.815.820, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207 / 2622519165, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25264 Importe: \$ 4680
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.264 caratulados: "ZARATE FRANCISCA PAULA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA PAULA ZARATE, con D.N.I. N° 10.040.146. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25270 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.330, caratulados: "GONZALEZ SILVIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2022 se ha declarado la quiebra a SILVIA CARINA GONZALEZ, con D.N.I. N° 22.185624. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25272 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06802953-2 caratulados: "LUCERO CARLOS ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUCERO CARLOS ENRIQUE con D.N.I. N° 26.045.810; C.U.I.L. N° 20-26045810-9. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar Dirección: Cobos N° 630, Dorrego, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25273 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.352, caratulados: "PODER MAURO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MAURO MAXIMILIANO PODER, con D.N.I. N°37.626.394. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25277 Importe: \$ 2640
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06851148-2 caratulados: "MORALES MARCOS ISAIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES MARCOS ISAIAS con D.N.I. N° 42.507.097; C.U.I.L. N° 20-42507097-6. V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE FEBRERO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com Dirección: Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25279 Importe: \$ 2760
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-05566226-0 caratulados: "PUCHE PRIORI EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PUCHE PRIORI EMILIANO, D.N.I. N° 40.597.382. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 20 de Mayo de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "V. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASIAN, ROBERTO OMAR con dirección de correo electrónico: robopmcasian@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 652, Piso N° 1, OF. N° 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253538/02615030985. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25281 Importe: \$ 3480
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 32/41 autos N°13-06835434-4 caratulados: "CHAVEZ RUBEN ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHAVEZ, RUBÉN ALBERTO, DNI 26.214.082, CUIL 20-26214082-3 con domicilio en San Martín 389, B° Avena, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º)Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que

hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SEIS DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ALBERTO ORLANDO SALACETA DOMICILIO: SAN MARTIN 924 4to PISO OFICINAS A y B DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorsalaceta@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25299 Importe: \$ 4080
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06858707-1 ((011902-4358746)), caratulados: "AKEL PALOMA EVA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 17 de mayo de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a KEL, PALOMA EVA D.N.I. N° 26.339.993; C.U.I.L. N° 27-26339993-0, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2) Fecha de presentación: 25/04/2022, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/08/2022 (art. 366 CPCCT); 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 01/12/2022 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6113416 Importe: \$ 1200
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.548 caratulados "SUAREZ EMANUEL AMADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 20 DE MAYO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. EMANUEL AMADOR SUAREZ D.N.I. N° 36.711.521, C.U.I.L. N° 20-36711521-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle San Lorenzo N° 1.377 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de julio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de

verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de agosto del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ZAPATA OMAR JORGE , con domicilio en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1 OFICINA 2 de San Rafael. CORREO ELECTRONICO estudiozeta@hotmail.com - Oficina abierta al público días MARTES,MIERCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.548 Fojas: 43 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27,30,31 de Mayo y 01 Y 02 de Junio del corriente año.- Secretaría: 24 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25280 Importe: \$ 3360
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/32 autos N° 13-06848455-8 caratulados: "BERARDO MAURICIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BERARDO, MAURICIO DANIEL, DNI 35.616.357, CUIL 20-35616357-6 con domicilio en calle 25 de Mayo 375, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR DOMICILIO: ESPEJO 167, 5TO, CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25282 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021529 caratulados "PICON YANINA VANESA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de YANINA VANESA PICON DNI N°30345200, CUIL: 27-30345200-7...V. Fijar el día 24 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 08 DE JULIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2616591603,mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25283 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021514 caratulados "FARINA ALEJANDRO EMMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALEJANDRO EMMANUEL FARINA DNI N°36279052, CUIL: 20-36279052-3...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE JULIO DE 2022 a los

efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GALLARDO NORBERTO DANIEL, días y horarios de atención son MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, PISO 2, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614202270 / 2616619191, mail: norberto_gallardo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25284 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 54/63 autos N° 13-06757807-9 caratulados: "NICASTRO CLAUDIO DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NICASTRO, CLAUDIO DAMIAN, DNI 27.612.262, CUIL 20-27612262-3 con domicilio en Ruta 40 s/n, La Cañada, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el

DIECISIETE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GONZALEZ, MAGDALENA ELSA DOMICILIO: Santa Cruz 570- PB 2 -Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: mgonza03@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25285 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/43 autos N° 13-06763849-7 caratulados: "BASCUÑAN MARCIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BASCUÑAN, MARCIA BELÉN, DNI 38.578.963, CUIL 27-38578963-2 con domicilio en calle La Argentina s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567 1º PISO OF. 1, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25289 Importe: \$ 4080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/45 autos N°13-06792631-9 caratulados: "PEREDA PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREDA, PABLO MARTIN, DNI 22.597.887, CUIL 20-22597887-6 con domicilio en Rafael Obligado 77, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25291 Importe: \$ 3960
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/60 autos N°13-06757797-8 caratulados: "VIDELA JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VIDELA, JUAN CARLOS, DNI N° M8.032.881, CUIL 27-08032881-8 con domicilio en B° Rosedal, Mzna. E, casa 49, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE JUNIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABACA LADISLAO ALBERTO DOMICILIO: SAN MARTIN 1425 4TO. PISO DPTO.48CIUDAD Correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25292 Importe: \$ 3960
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06801574-4 (011901-1253856) caratulados "LARA JOSE MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 03/05/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. LARA, JOSÉ MAURICIO DNI 28.690.116, CUIL 20-28690116-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 03/10/2022 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_6107520 Importe: \$ 1080
27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 31.781, caratulados: "PEÑA, JESÚS MANUEL C/ DE LA PEÑA, EUGENIO P/ PRESC. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS EVENTUALES HERDEROS DE EUGENIO DE LA PEÑA, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs. 140. "Tunuyán, Mendoza, 22 de abril de 2022. ATUROS Y VISTOS...CONSIDERANDO.RESUELTO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derecho de terceros, que se desconocer el domicilio de los EVENTUALES SUCESORES DE EUGENIO DE LA PEÑA (ART. 69 DEL CPCCYT). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada (art. 72 ap. IV y art. 209 ap. II sub a) del CPCC Y T). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento, dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (art. 75 ap. III del CPCCYT). NOTIFIQUESE. DATOS DEL INMUEBLE: TITULAR: De la Peña, Eugenio, N° DE INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO: Asiento 1815, Fs. 147, Tomo: 18 del departamento de San Carlos. A fs. 27: Tunuyán, Mendoza, 20 de agosto de 2020. Proveyendo a fs. KDJSU182140 : Concédase a los Dres. Cristian Salinas y Ayelén Pettina, el plazo del art. 29 del CPCC y T, para acreditar la personería invocada, bajo apercibimiento de la misma norma legal. Por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. Téngase presente la prueba

ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Conforme se solicita autorícese el uso del plano de mensura agregado en autos N° 25.379, debiendo agregarse copia del mismo y certificarse por Secretaría. A los mismos fines, autorícese el préstamo de los autos N° 25.379 a los profesionales presentantes. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a EUGENIO DE LA PEÑA, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.), haciéndose saber que el código identificador de la demanda que se provee es el: KDJSU182140. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. Cítese a la Municipalidad de San Carlos, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expidan sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.)- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial (formulario 08) a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. Extráigase por TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Secretaría, informe de la base de datos del Registro Público y Archivo Judicial del tomo o matrícula del inmueble objeto de autos. Por Secretaría, cúmplase. CUMPLASE. ACREDITESE. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_6101897 Importe: \$ 5040
02-07-09-14-16/06/2022 (5 Pub.)

(*)

DECIMO SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL-COM Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL- MENDOZA, en autos N° 257.096, caratulados: "SANCHEZ MONICA BEATRIZ C/ ASOCIACION MUTUAL DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE GODOY CRUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Matrícula según Registro de la Propiedad N° 055388/05, Asiento A 1-DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, Superficie Pretendida: 295,04 MTS2, con los siguientes límites perimetrales: N-E calle Alsina en 19.61 mts.; S-E Intersección calle Alsina y P. de la Reta en 4.12mts.; SW calle P. de la Reta en 17.21mts.; N-W Adriana Lourdes García Alonso en 20.12 mts.: N-E Hilda Modesta Méndez en 8.63 mts.,

Boleto N°: ATM_6118301 Importe: \$ 840
02-06-08-10-14/06/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 412.061 CARATULADOS "GUZMAN SILVIA MARGARITA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO MI CASA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle N° 3 S/N, M F C 09 del BARRIO COOPERATIVA MI CASA, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, el proveído de fs. 1: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14.

159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Firmada por DRA. MONICA LILIANA MORENO”

Boleto N°: ATM_6118314 Importe: \$ 1440
02-06-08-10-14/06/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 625, caratulados: “MIUR ERNESTO OSVALDO c/PROVINCIA DE MENDOZA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica y hace saber a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en callejón Paraguay s/n, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de Una (1) Ha. 2655,85 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Armando Ernesto Delsouc en 188,29 mts. Sur: Marisa Edith Torri en 189,69 mts.; Este: Ana Alejandra Tonelli de Linna y Nora Susana Caltabiano de Tonelli 75,50 mts. y Oeste: Callejón Paraguay en 58,60 mts. sin inscripción registral Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-280200-0000-5 Padrón Rentas 081/04830, 1 Ha. 2655,85 m2., para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.C.yT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. JUEZ. Hágase saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajos los ID N° XMSYT15141 y N° EJMKN1514;

Boleto N°: ATM_6075266 Importe: \$ 1320
31/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.081, caratulados “SANCHEZ VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ DEL VICARIO VICTOR CEFERNIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a los presuntos sucesores del Sr. Eduardo Antonio Del Vicario, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial.- Se les hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, fs. 499, ubicado en calle Costa de Las Vías N° 2855, entre calles Zamarbide y El Toledano, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, Padrón de Rentas 17/008160, Padrón Municipal no posee, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1400- 720340-0000-1, lindando al Norte en 60,00 ms. con calle Costa de las Vías (o Costanera), al Sur en 60,00 ms. con Ángel y David Riva, al Este en 500,50 ms. con Constanzo Di Santo y al Oeste en 500,50 ms. con Nelly Julián Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.- Juez.

Boleto N°: ATM_6104903 Importe: \$ 1560
30/05 02-07-10-15/06/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 265415, Caratulados: “SALCEDO MARIO ARIEL C/ PALMA ARGENTINA ANGELICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” a fs. 15 el Tribunal resolvió “11 de Febrero de 2020” (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Zabalza 111, Ciudad, Mendoza de Ciudad de Mendoza, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM_6116129 Importe: \$ 720
30/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. JUEZ DEL TERCERO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 307.860, caratulados: "HERRERA JORGE JOSE C/ CENTENO RICARDO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Identificador: GEYIZ1131 IDENTIFICADOR NPXXH151547, notifica a terceros posibles interesados, sobre Un inmueble urbano, individualizado; ubicado en la calle VILLANUEVA N°81 (actualmente denominada Hermanas Isidras), B° Centro DRUMMOND departamento de Luján de Cuyo, Mendoza; el cual se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz: Padrón de Rentas bajo N° 3379/06 y en Padrón municipal N° 3206, correspondiéndole nomenclatura catastral a nombre de OSCAR SOE CENTENO. con asiento dominial inscripción N° 7787 fs 66 T° 43 de Luján de Cuyo. comprendido dentro de las siguientes medidas perimetrales y linderos: Norte: Lote N° 9 en 20 mts. Sur: calle Samuel Villanueva en 20 mts. Este: lote 4 en 35 mts. Oeste: lote N° 7 en 35 mts. Y con parte del lote n°8 en 15 mts consta de una superficie total según título del loteo, de 904,03 m2, de los cuales la superficie según plano de mensura es de 900,00 m2, asimismo se hace saber a terceros posibles interesados la resolución recaída a fs. 13: "Ciudad Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. Por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo y al Gobierno de la Provincia por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_6115923 Importe: \$ 3840
30/05 02-06-08-10/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO Expediente 404058 "MICHELETTI ISABEL MERCEDES C/ INZIRILLO ANGELA Y SALDIVAR DE INZIRILLO MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CÍTA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble con edificación (departamento interno) ubicado en calle Dorrego N° 1.332 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza por el PLAZO DE VEINTE DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT" FS 40...17 de Diciembre de 2019...CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.

Boleto N°: ATM_6112258 Importe: \$ 1080
27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 AUTOS N° 411.185 "CARATULA: "PERDOMO OSCAR MATIAS C/ MAYORGA CARLOS Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a Terceros interesados el resolutivo de fs.17 que en su parte pertinente expresa: "Hágase saber a los POSIBLES

TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle TIBURCIO BENEGAS 898 unidad 4 de Godoy Cruz inscripto en el Asiento 4141, Tomo N°10, fs. 573, Tomo 10 IMPAR – PH , del departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)... Fdo: Dra. Erica Andrea Deblasi - Juez

Boleto N°: ATM_6107373 Importe: \$ 840
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GRAL. SAN MARTIN autos n° 2152 caratulados "NAJLE EMMA ROSALIA C/ NAJLE SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Tres esquinas Montecaseros de San Martín con frente a la carril Montecaseros s/n con una superficie según mensura de 7 ha. 6049,30 mts2 dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte con terreno del Sr. Ernesto Oscar Gerolli en 561,56 mts.; al Este con el Carril Montecaseros en dos tramos de 5 mts. y 57,69 mts.; al Sur con el Sr. Hernán David Ceferino González e Ivana González en 318,90 mts. y más terreno de los accionados en tres tramos de 19,77 mts., 27,44 mts. y 193,15 mts.; finalmente al Oeste con la Sra. María Magdalena Sfredo de Pontoni en 184,81 mts. Inscripto en registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 25096 fs. 909 T° 75 "C" del departamento San Martín a nombre de los Sres. Sara Najle de Abraham, Manuel Najle, Barbara Najle de Abraham, Abraham Najle, Ángel Najle y Fortunato Najle, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_6107380 Importe: \$ 1440
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO de la Primera Circunscripción de Mendoza, en Autos N° 272262 , CARATULADOS: "SALINAS DOMINGO NICOLAS Y GARRO MARIA LUISA C/ FRIGORIFICO REGIONAL ANDINO S A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la siguiente resolución "Mendoza, 27 de Diciembre de 2021. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle PASO HONDO N°: 4485, EL BORBOLLÓN, LAS HERAS, MENDOZA inscripto en el Asiento N°: 4798, a fs. 363/366 del Tomo 35 "D" de Las Heras., la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. FDO: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ SUBROGANTE. DATOS DE INSCRIPCIÓN: 4ta Inscripción N° 4798 Fs. 366 T° 35 D de Las Heras. TITULAR REGISTRAL: FRIGORÍFICO REGIONAL ANDINO S.A. PRETENDIDO POR: Domingo Nicolás Salinas y María Luisa Garro.

Boleto N°: ATM_6103168 Importe: \$ 1200
19-23-27-31/05 02/06/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de DOMINGUEZ CATALINA (21/09/2015), que se encuentran en espacio n° 43439, Sector H-4 Sep. 2 Hil. 13 del Cementerio Central, de quien se pretende exhumación y traslado a depósito, a presentarse antes del 21/01/2022 en la Administración para tomar conocimiento de la situación del espacio según Ord. 9774. Conforme actuaciones de oficio, Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_5886080 Importe: \$ 288
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABATTINI NORMA NELIDA

ROMANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221366

Boleto N°: ATM_6112002 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LIPPI OLGA DEOLIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221367

Boleto N°: ATM_6112152 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIRENZO MARIA NIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221368

Boleto N°: ATM_6112454 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA MARIA GABRIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221369

Boleto N°: ATM_6112717 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAITAN MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221370

Boleto N°: ATM_6112718 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL OLGA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221371

Boleto N°: ATM_6112719 Importe: \$ 120
02-03-06-07/06 06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221372

Boleto N°: ATM_6113150 Importe: \$ 120
02-03-06/06 05-06/07/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA WALDO DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221374

Boleto N°: ATM_6113204 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANDELORO OSCAR ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221375

Boleto N°: ATM_6113260 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ BASTERRECHEA BLANCA ZAIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221373

Boleto N°: ATM_6113339 Importe: \$ 240
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA ROBERTO RAYMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221376

Boleto N°: ATM_6113409 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARAS OSVALDO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1211350

Boleto N°: ATM_6115811 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS JUANA DEL CARME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221377

Boleto N°: ATM_6115896 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA CLAUDIO SERAPIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221378

Boleto N°: ATM_6115931 Importe: \$ 120
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de QUIROGA RICARDO ENRIQUE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3758829. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6119071 Importe: \$ 240
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

(*)

EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: BACHA, JUAN CARLOS; Inscripción dominial: MAT. N° 230.396/12 A-1 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la

propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a la Productora Referente: CAVALIERE TARSICIO Y CAVALIERE RINAUDO; Inscripción dominial: Insc. Nº 3329 Fs. 893 Tº 16 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al Productor Referente: FARES ALFREDO; inscripción dominial; MAT. Nº 344.249/12 A - 1 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento

General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ANGELA JOSEFA APARICIO DE IMPELLIZZIERI; MARTHA ESTHER, ELSA JOSEFA, JOSEFA ELENA, HUGO NICOLAS Y JUAN ANTONIO IMPELLIZZIERI APRECIO; Inscripción dominial: Insc. N° 3076 fs 877 T° 15 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: BUSTOS DAVILA HORACIO, SALVADOR JOSE VERZI Y ALBERTO VITAL BERANGO; Inscripción dominial: MAT. N° 230.920/12 A-1 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: HEYTEL HIPOLITO STOISA; Inscripción dominial: Insc. N°2897 fs. 989 T° 14 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: IGLESIAS JOSE RODOLFO; Inscripción dominial: MAT. N° 230.197/12 A-1 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: REY JUSTINA MARTIN; Inscripción dominial: MAT. N° 230.197 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JUSTINO MARTIN REY; Inscripción dominial: MAT. N° 230.197; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, a los titulares registrales: GUILLERMO ALFREDO POSE Y JORGE RAMON LEIVA CESPEDES; Inscripción dominial: MAT.N° 1200506922; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar

en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: AMALIO MODESTO MENENDEZ; Inscripción dominial: fs. 677 T° 16 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: JOSE FAMA; Inscripción dominial: MAT. N° 230.123/12 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE

SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: VICENTE OLIVERI; Inscripción dominial: Insc. N° 3344 fs. 953 T° 16 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: ROSA IBAÑEZ DE QUIROGA; Inscripción dominial: Insc. N° 3466 fs. 449 T° 17 de La Paz; #ID 4 (A-B-C). a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: LUIS ARENAS; Inscripción dominial: Insc. N° 25 fs. 54 T° 1 de La Paz; #ID NP - 1 a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N°

789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Inscripción dominial: No consigna; #ID NP - 2 a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: RIVERO CLAUDIO GERONIMO; Inscripción dominial: MAT Nº 234.504/12 de La Paz; #ID NP - 3 a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente Nº 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: “PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ”, en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la

declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

-

El DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos, al titular registral: LEONOR RUIZ DE OROZCO; Inscripción dominial: Según Plano N° 46 de La Paz; #ID NP - 4a los efectos de que proceda a prestar conformidad para la afectación de la propiedad por SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ACUEDUCTO Y PASO, tramitada mediante Expediente N° 789.325 – 2- 3, conforme art. 85,86 y cc de la Ley de Aguas, de la Obra denominada: "PROYECTO ACUEDUCTO GANADERO LA PAZ", en total conformidad con el Proyecto que deberán declarar conocer y aceptar, a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN. Se solicita autorización para el libre ingreso a su propiedad del personal y maquinarias que los Entes responsables del Proyecto y/o terceros que estos designen para la realización de las obras y demás tareas necesarias a tal fin. Se solicita además expresar su voluntad de renunciar a reclamar el valor del terreno afectado y/o indemnización alguna. A tal efecto deberá presentarse y firmar en la sede Central del Departamento General de Irrigación, sita en Barcala 202 de Capital Mendoza en horario de 8:00 a 13:15 hs., la declaración jurada y croquis ilustrativo de la afectación, ante el Jefe de Despacho de Superintendencia u otro personal habilitado a certificar firmas, o en su defecto manifieste lo que estime corresponder a sus derechos de conformidad a lo dispuesto en los Art. 86 y ss. de la Ley de Aguas – Ley 971 y cc. La incomparecencia en el plazo establecido anteriormente importará la aceptación al Proyecto y renuncia a la indemnización que pudiera corresponder.

FDO: DR. AGUSTIN SEBASTIAN SPERIDIONE JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO DE SUPERINTENDENCIA

Boleto N°: ATM_6120552 Importe: \$ 22608
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ROSA MARCELO JESUS DNI 22.412.084 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

02-06-08-10-13/06/2022 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO EL MOLLAR notifica a los siguientes asociados: Leonardo Javier Stella DNI: 25254111 socio 10, María Emilia Stella DNI 39.241.429 socia 14, María Julieta Stella DNI 35.748.087 socia 15, Raúl Velazco DNI 12.187.585 socio 52, Luciano Alberto brollo DNI 23.822.724 socio 82, Almazan, Walter Ernesto DNI 28844769 socio 22 adeuda desde mayo 2021 hasta mayo 2022, Puchulu Fernando, DNI 26097204 socio 34 adeuda desde febrero 2021 hasta mayo 2022, Carrasco, Héctor Daniel, DNI 22136240 socio 37 adeuda desde junio 2021 hasta mayo 2022, Lamor Gisela Eliana, DNI 29273601 socia 47 adeuda desde junio 2021 hasta mayo 2022, Yupanqui Chillon Kelly Elizet, DNI 94351159, socia 55 adeuda desde febrero 2021 hasta mayo 2022, Pereyra, Leandro Sebastián, DNI 31854981, socio 79 adeuda desde septiembre 2021 hasta mayo 2022, Cardona, Fernando, DNI

26557145 socio 98 adeuda desde dic. 2021 hasta mayo 2022, Castellano, Nicolás, DNI 29385415, socio 97 adeuda desde enero 2021 hasta mayo 2022 asimismo se les informa que se les ha iniciado proceso sumario por incumplimiento en el pago de deudas que mantiene a la fecha con la entidad por múltiples conceptos derivados de sus obligaciones estatutarias. Como consecuencia de ello y conforme los artículos 11 y 14 del estatuto que nos rige, se lo cita y emplaza para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días cancelen la totalidad de lo adeudado, comparezcan, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley. Comunícales que se fija domicilio legal en calle Pedro Molina n° 249, oficina 2 segundo piso Ciudad Provincia de Mendoza, lugar donde deberá realizar el pago en el referido plazo (contacto tel.: 261-2702260) quedan debidamente notificados y formalmente emplazados.

Boleto N°: ATM_6115883 Importe: \$ 408
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 219/2021 caratulados "ILLESCAS MARTIN EMANUEL C/ MORENO NATALIA MAGALI P/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: ""Mendoza, 15 de Marzo de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MORENO NATALIA MAGALI, D.N.I. 39.679.265, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL con residencia principal en el domicilio paterno, córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 2, inc. f; 61, 63 y cc del C.P.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO. Dra. Silvia del Valle Ceballos. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6120538 Importe: \$ 288
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 18 de Octubre de 2.021 REF. EXPTE. N° A-EE-9113-21 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. FRAGAPANE, HUGO FABIAN y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO P.M. N° 120455, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle San Juan S/N° B° Leonangeli Fracción G - Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un Término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6118005 Importe: \$ 864
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO PUERTO GRANDE comunica que se ha procedido a la exclusión y cesantía de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del estatuto social y resulta la exclusión y cesantía de los siguientes socios: Fernando Secchi, Érica Lorena Rivero, Marcela Pérez, Diego Nazareno Cruz, María Susana Savattini, Marcela Aveiro, Eleodoro Aguilera, Elsa Gullo, Jonathan Cuadros, Alberto Di

Raimondo, Pamela Rei, Paulo Celestino Coral, Juan Carlos Carrizo, Cesar Orlando Rubio, Sandra Elizabeth Ponce, Laura Antonella Gabriela Trame, Sandra Agnelli, Maria Luján torres, Gonzalo Martínez, Victoria Suarez, Mauricio Di Fonso, Maximiliano Butterfield, Nidia Anessi, Cristian Gomez, Navarro Andrea, Aramayo Felipe, Mariano Armesto, Elizabeth Aguilera, Enzo Matus, Carlos Spiaggi, Sergio Luján, Patricia Fanciotti, Ivana Otarola, Bustos Lorena, Gonzalez Gabriel, Di Raimondo Luis, Dario Teruya, Carlos Figueroa, Sebastián Romero, Pantaleon Orellano, Marcos Tobares, Guillermo Robles, Pablo Muñoz, Javier Cornejo quedan debidamente notificados

Boleto N°: ATM_6118112 Importe: \$ 216
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza en Autos N° 251508, caratulados "ALICE M.LUISA Y OT C/INVERSORA CUYANA SA P/PRESC.ADQUISITIVA", conforme lo ordenado a fs.126 notifica a los posibles terceros interesados (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.) el auto que dice: "Mendoza, 19 de Abril de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto por la actora y en consecuencia modificar el resolutive I de la sentencia de autos, por tanto donde dice "MARIA LUISA ALECE" debe leerse, "MARIA LUISA ALICE". COPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado:DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez- "Mendoza, 17 de Mayo de 2022.Notifíquese la resolución aclaratoria dictada en fecha 19 de Abril de 2022 a los posibles terceros interesados por medio de edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario UNO (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.).

Boleto N°: ATM_6118340 Importe: \$ 216
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente Electrónico N° 3462-2022, caratulado: "INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO CYNTHIA - LEGAJO 12084", hace saber a la agente sumariada VALDIVIEZO Cynthia Yoana, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo 12084, de ignorado domicilio, que en adjunto. n.º 09 la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA emitió Resolución n.º 30/2022 que en su texto expresa: "MENDOZA, 21 de Febrero de 2022. RESOLUCIÓN N° 30 S.G.P. VISTO: El Expediente Electrónico N° 3 4 6 2 - 2 0 2 2 , caratulado "SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA - DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS – SUMARIO – INFORME FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO CINTHYA LEGAJO 12084", y CONSIDERANDO: Que en documento N° 2 la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente Cynthia Yoana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N.º 12084, quien cumple funciones en el Área Movilidad Sustentable, no registra asistencia ni justificación de inasistencias desde el día 11 de Enero de 2022 al día 14 de Febrero de 2022. Que resulta pertinente instruir el Sumario Administrativo, conforme lo previsto por el art 44º Ley N° 5892, en razón que la conducta de la agente Cinthya Yoana Valdiviezo, resulta a prima facie encuadrable en las previsiones del art. 28, 41º inc a) Ley N° 5892. Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento N° 4, y en uso de las funciones delegadas por Decreto N° 729/20 (B.O 02-07-2020); emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º - Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder a la agente Cynthia Yoana Valdiviezo, D.N.I. N° 30.889.557, Legajo Personal N° 12084, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2º - Por División Notificaciones, notifíquese a la agente Cynthia Yoana Valdiviezo, en su domicilio particular sito en Barrio San Martín, Manzana N° 09, Casa N° 17, Ciudad de Mendoza; comuníquese a la Coordinación Movilidad Sustentable y a la Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 3º – Por División Notificaciones, notifíquese a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en su domicilio sito en calle Gutiérrez 51 de la Ciudad de Mendoza (art 27º Ley 8993). ARTÍCULO 4º - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones."Asimismo, en adjunto n.º 13, DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS emitió el decreto que en su texto y parte pertinente se transcribe: "REF. E.E N °3462-2022.- Caratulados -INFORME

FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VALDIVIEZO CINTHYA LEGAJO 12084". Mendoza, 18 de ABRIL de 2022.- A los efectos de que el agente sumariado tome conocimiento, presente descargo ante esta Instrucción Sumarial, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho en las presentes actuaciones y fije domicilio legal. A tales fines, córrase TRASLADO de las actuaciones al agente sumariado por el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles administrativos. (Art. 125 LPA, Art. 44 Inc. d) LEY 5892). Se aclara que el descargo y pruebas ofrecidas deberán ser ingresadas- preferentemente en formato PDF- en la siguiente dirección de correo electrónico ventanillaunica@ciudaddemendoza.gov.ar .Podrá hacerlo también de manera presencial en la oficina de Ventanilla Única - sito en calle 9 de Julio nº 500, Subsuelo, Ciudad, Mendoza- en horario de 09:00 hs a 13:30 hs. NOTIFÍQUESE.- Dr. Lucas BOULIN, Dirección de Asuntos Jurídicos – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6120641 Importe: \$ 840
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS 269964 "DIGITAL_DEL CAMPO LEANDRA C/ NAVARRO HILDA MAGDALENA P/ ESCRITURACIÓN" NOTIFICAR A: NAVARRO HILDA MAGDALENA DNI: 3.054.004 es persona de domicilio ignorado. LO SIGUIENTE Fs. 25: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS (...). CONSIDERANDO, (...) RESUELVO: I-Declarar a la Sra. NAVARRO HILDA MAGDALENA DNI: 3.054.004 es persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. SIMON GRACIELA BEATRIZ.JUEZ. "Fs. 13: Mendoza, 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente el depósito acompañado.- Oficiése al Banco de la Nación Argentina a fin de que TRANSFIERA a PLAZO FIJO renovable automáticamente cada 30 días la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) oportunamente depositada a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos autos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). SIMON GRACIELA BEATRIZ.JUEZ. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ZKYIH61450; HTRZQ61450."SE HACE SABER QUE LAS PARTES GOZAN DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS CONFORME ARTICULO 97 CPCCT "EFECTOS DEL BENEFICIO. I.- El beneficio de litigar sin gastos comprende la facultad de no abonar al inicio impuesto de justicia y toda otra erogación que implique el trámite del proceso para el que fue concedido, de que se publiquen y difundan los edictos sin previo pago, de otorgar poderes ante el secretario y de ser defendido por Defensor Oficial."

S/Cargo
02-07-10/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Departamento de Farmacia. Dirección de Farmacología. Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte. "Los medicamentos comisados por actas labradas en inspecciones llevadas a cabo por el Departamento de Farmacia en establecimientos de la provincia y cuyo detalle se transcribe, quedarán a disposición del Ministerio de Salud durante el termino de 180 (ciento ochenta) días a partir de la fecha de su publicación a efectos de que terceros acreedores de buena fe puedan hacer valer sus derechos ante la justicia por montos que se le adeudaren, mediante embargos preventivos y/o cualquier otra medida de carácter judicial susceptible de hacerse efectiva sobre los productos intervenidos. Vencido el plazo y no se interpusiese medida alguna por parte de terceros acreedores de buena fe, los productos medicinales pasarán en propiedad a la Provincia, con el destino que determine el Ministerio de Salud, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13° del Decreto 3857/69 reglamentario de la Ley 17565." Expediente

Nº1397-D-2017-91184 "DEPARTAMENTO DE FARMACIA Realiza Inspección en Farmacia Avenida II – Luján. Departamento de Farmacia. 01 de Junio de 2022.

S/Cargo
02/06/2022 (1 Pub.)

A Herederos de TONINI. JOSE LUIS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2021-3652143. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto Nº: ATM_6117078 Importe: \$ 240
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

Dra. Fabiana Martinelli, Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos Nº 269598 caratulados "VELIZ NANCY ADRIANA C/ CORVALAN JUAN MANUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a CORVALAN JUAN MANUEL, D.N.I. Nº22.559.026 quien resulta ser de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Mendoza, 04 de abril de 2022 (...) RESUELVO: Declárese al Sr. JUAN MANUEL CORVALÁN, DNI 22.559.026, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Fabiana Martinelli Juez ". " Mendoza, 24 de Junio de 2021. Por ratificado.-Téngase al Dr. ANTONIO HERIBERTO CARRIZO por la Sra. NANCY ADRIANA VELIZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). .DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.-"

Boleto Nº: ATM_6113344 Importe: \$ 1152
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos Nº 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber al demandado JUAN CARLOS RUVIRA, DNI Nº 8.469.604, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 5 de autos en su parte pertinente: "Mendoza, 18 de Febrero de 2022. De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE . Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez. A fs. 21, el Juzgado resolvió "Mendoza, 17 de Mayo de 2022. "Y VISTOS, CONSIDERANDO, R E S U E L V O: 1) Tener al Sr. JUAN CARLOS RUVIRA, DNI Nº 8.469.604, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 5 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez

Boleto Nº: ATM_6114898 Importe: \$ 864
30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO EI Tribunal de Gestion Asociada - Primero en autos, Nº 263.935 caratulados: "ZUFIA BUSTAMANTE ANDREA NOEMI Y MELJIN OMAR EDUARDO C/ ARNEDO SANTIAGO ALBERTO Y FIGUEROA AGUILERA LEANDRO

ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notificar a los Sres. Sres. Leandro Adrián Figueroa Aguilera D.N.I. N° 36.134.975 y Santiago Alberto Arnedo D.N.I. N° 24.207.988, conforme ordenado en la resolución de fecha 27 de septiembre de 2021, que en lo pertinente dice: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Arnedo Santiago Alberto, D.N.I. N° 24.207.988 y Sr. Leandro Adrián Figueroa Aguilera, D.N.I. N° 36.134.975 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Y a fs. 14 de estos autos el Juzgado decretó: “Téngase a los actores por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase por constituido el domicilio legal a sus efectos y por denunciado el domicilio electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación obrante en formato digital que se declara acompañar bajo juramento a fs. 3. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE DRA. GRACIELA SIMON Juez”.- EAABF

S/Cargo

30/05 02-07/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de mayo del 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-8178-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTIN y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68.170, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE días para ejecutar la limpieza y desinfección del terreno baldío ubicado en Calle Juan Francisco Cobos N° 128 Distrito Dorrego – Guaymallén, debiendo quedar en perfecto estado de higiene, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de la tarea ordenada. L.G./C.H.M. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6115551 Importe: \$ 648

01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de Mayo del 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-7725-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO. VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119415, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Bandera de los Andes S/N° Lote 09 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. L.G./C.H.M. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6116643 Importe: \$ 792
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de Mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-7642-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la ASOC. MUTUAL PRO. VIVIENDA VIAL IV y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 119409, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Bandera de los Andes S/N° Lote 03 Distrito Capilla del Rosario – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenada. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6116655 Importe: \$ 792
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-5244-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. CORDON, BARTOLOME EDUARDO y/o a la Sra. BELLAMY, GLORIA ESTELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 73228, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calle Capilla de Nieve N° 3882 B° Jardines de Avellaneda Mzna K - Lote 20 Distrito Bermejo – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ(10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIA Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6115573 Importe: \$ 864
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-4598-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. LEONANGELI, MARIELA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 99.864, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Leonangeli Mzna I - Lote 26 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6116750 Importe: \$ 792
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 23 de mayo de 2022 Ref: Expte N° 7925-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a GT INMOBILIARIA y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 13526, que por Resolución se la aplicó una multa de SEIS MIL

QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Husares S/N° Mzna. A - Lote 6 Distrito Pedro Molina – Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179 de la Ley 9003, contando en ambos supuestos de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6116753 Importe: \$ 864
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo de 2022 Ref: Expte N° 4729-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica SR. GIMÉNEZ ROMERA, JOSÉ JORGE y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 105600, que por Resolución se le aplicó una multa de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.800 U.T.M.), por haber infringido el Apat. V.C.6 – Inc. b) - punto 8) del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 3780/94 y Ordenanza N° 9146-20. Dicha sanción se encuentra determinada en la última Ordenanza mencionada Art. 60 Bis- Inc. b) – Punto 8), asimismo se le otorgó un Término de VEINTE (20) DIAS posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, presentar planos de relevamiento de la propiedad ubicada en B° Alto Rodeo Mzna C - Lote Catorce - Distrito Rodeo de la Cruz - Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6115680 Importe: \$ 720
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 23 de mayo de 2022 Ref: Expte N° 4498-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. HERNANDEZ DE BLANCO LUISA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 82469, que por Resolución se le aplicó una multa de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (39.648 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, la cual se encuentra establecida en el Art. 1° de dicha norma, como así también en los sucesivos y concordantes Arts. 4°, 8° y 12°, asimismo se le OTORGA un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de limpieza y desinfección de la propiedad ubicada en calle Roma N° 3843 Distrito Bermejo – Guaymallén, debiendo quedar en perfecto estado de higiene, como así también deberá realizar la vereda y el cierre reglamentario del predio. Asimismo se le hace saber que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179 de la Ley 9003, contando en ambos supuestos de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme esta será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Público

Boleto N°: ATM_6116771 Importe: \$ 1008
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01102736-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4034 Quiroga Griselda Edith". Se NOTIFICA a "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de mayo de 2022 RESOLUCION N° 169-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "QUIROGA GRISELDA EDITH" CUIT 27-16459890-5, con nombre de fantasía

“Sandwichería Tunuyán”, y domicilio en calle San Martín y Lescout 0 Barrio Belgrano, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-00706536-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Pérez Jonathan Jesús C/ O.S.P.A.V”. Se NOTIFICA a “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V”, CUIT 33-53157685-9, y a el Sr. Perez Jonathan Jesús, DNI Nº 30.809.319, de domicilios ignorados, la siguiente resolución MENDOZA, 13 de abril de 2022 RESOLUCION Nº 142-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD VITIVINICOLA O S P A V”, CUIT 33-53157685-9, con domicilio en calle Chile Nº 1395, San Rafael (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h

de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO, AUTOS N° 271315, "DIGITAL_HUMBERTO MORILLAS S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" notifica a posibles interesados providencia de fs. 2: "Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma HUMBERTO MORILLAS S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.)". PERITO DESIGNADO: SADOFSCHI, DANIEL EDGARDO, Matrícula N° 2479 documento N° 5071593 con domicilio legal en 25 DE MAYO 47 CIUDAD. Fdo DRA. MARÍA PAULA CULOTTA.CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6111377 Importe: \$ 840

27-31/05 02-06-08/06/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de mayo del 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-8358-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. RUVIRA, JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 86636, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento ni se ha retirado placas de cierre fuera de línea en el domicilio en calle VIRREY HIPOLITO VIEYTES, Mzna.-B Casa-1, B° Los Tilos –Distrito Bermejo – Guaymallén, que se le otorga un último improrrogable plazo de QUINCE (15) DIAZ para dar cumplimiento a la presentación de la misma . En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIEZ para que presente pruebas y defensas conformé al Art. 160 de la Ley 9003. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6113454 Importe: \$ 720

31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de mayo de 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-3925-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. VIZCAYA RAFAEL y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 9481, que por Decreto se AUTORIZÓ a la Dirección de Obras por Administración en conjunto con la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil a realizar los trabajos de demolición del Edificio en Riesgo I, que afecta la seguridad pública, los muros y ochava que dan hacia las calles Hudson y Soler - Lateral "Sur" y "Oeste" de material adobe, ubicado en calle Damián Hudson

Nº 1528 Esq. Soler S/Nº - Distrito Nueva Ciudad – Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino
Firmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Público

Boleto N°: ATM_6115879 Importe: \$ 576
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06765014-4 (011902-4358544), caratulados: "NAVARRETE DANIEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 25/11/2021 de concurso de NAVARRETE, DANIEL ALEJANDRO, DNI 34.121.525, C.U.I.L. N° 20-34121525-1. Fecha de presentación: 27/11/21. Reprogramación de fechas: 11/05/2022. Fechas Fijadas: 03/08/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (art.14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 10/08/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR. Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1, Oficina 17, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Jueves, de 16 a 20 horas. Teléfonos: 261-4239249 / 261-5030985. e-mail: robomcasian@yahoo.com.ar. FDO.: DRA. GLORIA ESTHER CORTEZ. JUEZ. – FDO.: DRA. ERICA E. LOPEZ. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_6116254 Importe: \$ 1200
31/05 01-02-03-06/06/2022 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-1382139- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VICTORIA OCAMPO B-28, notificar a la Sra. CASTRO ESTELA LUCIA DNI N° 13.192.456, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO VICTORIA OCAMPO-MANZANA-B-CASA-28- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3250200028, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

A derecho habientes de CLOVIS MANUEL DIAZ cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS AL CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 22- Fracción 05- Parcela 35 del Parque de Descanso conforme Expediente 4974/2022. Fdo: Dra. Sonia Chacón. Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_6108001 Importe: \$ 480
23-26-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MERCADO JUAN DOMINGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2021-7706722. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6112786 Importe: \$ 240
30-31/05 01-02-03/06/2022 (5 Pub.)

Juez: Dra. Patricia Dolores Fox. Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Ciudad de Mendoza, y conforme a lo dispuesto a fs. 11 de los autos nº 13-05351567-8 (012052- 267440), caratulados

“Cipolletta, Roberto Domingo c/Fosco, Emilio y ot. p/Prescripción Adquisitiva”, notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble cuyo titular registral es el Sr. Emilio Norberto Fosco Y Carina Cipolletta Padrón de Rentas 13-01590-4, Nomenclatura Catastral nro. 13-99-00-1400-520680-0000-7, Inscripción del Dominio en un 50% a nombre de Emilio Norberto Fosco al nro. 6585, fs. 383, Tomo 29 de Lavalle, Inscripción del Dominio en un 50% a nombre de Carina Cipolletta Folio Real, Matrícula nro. 221277/13, Asiento A-1 de Lavalle; y otro inmueble de titularidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza (artículo 235, inc. C, C.C. y C.), sin inscripción ; la siguiente resolución: “Mendoza, 7 de Octubre de 2020..... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Quiroga S/N de Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo. Dra. Patricia Fox. Juez”

Boleto N°: ATM_6107419 Importe: \$ 1440
24-27-31/05 02-06/06/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 410356 “DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARCHI ELENA NORMA - ARCHI VICTOR JUAN CARLOS - ARCHI MARIA TERESA Y ARCHI MIRTA PALMIRA P/ EXPROPIACIÓN”. Ha dispuesto citar y emplazar a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 25 y cc. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCyT).- En tal sentido cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, de propiedad de JUAN ARCHI, fallecido, ubicado frente a calle Laprida 424, Dorrego Guaymallén, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el n° 21.886 fojas 977 del Tomo 98 C de Guaymallén, Nomenclatura Catastral: 04-01- 01-0007 -000025, padrón Territorial 04-23449, Padrón Municipal 7001, Superficie total del terreno según título 356 m2 y según plano n° 04/54405 de 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; e 328,76 m2, Superficie a Expropiar 328,76 m2; bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).

Boleto N°: ATM_6101876 Importe: \$ 2880
27-30-31/05 01-02-03-06-07-08-09/06/2022 (10 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° 161493 CARATULADO: "MONTENEGRO CLAUDIA VERONICA C/ SAENZ HERMANOS S.A.C.I. P/ DESPIDO" Se notifica de acuerdo a lo ordenado a fs.24 resuelve pto II:"...Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y POR CUALQUIER MEDIO ÚTIL A ESTE FIN AUTORIZADO POR EL JUEZ por el término de ley, la presente resolución..."por lo que se notifica: Mendoza, 28 de Julio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. Carlos Aranda, mat. 5101.De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. María del Carmen NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la “Incorporación temprana de pruebas” hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.Se hace saber que la presente es una notificación de

demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Se le hace saber a las partes que la presente causa tramitará en formato digital quedando el traslado digitalizado por TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a disposición de la demandada para su consulta en el siguiente link: Link de la demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f2083dd7b93f60d07afbe0e>. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y con el link de la demanda. Firmado: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara-

S/Cargo

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en autos N° 154787, caratulados BARRERA CINTIA VANESA C/ DANITZ DOLCINI GASTON ANTONIO P/ DESPIDO, notifica a GASTON ANOTNIO DANITZ DOLCINI, DNI n° 29.939.038, la sentencia emitida por este tribunal a fs. 293, que en su parte pertinente dice "07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) I) Hacer lugar a la demanda condenando a "GASTON ANTONIO DANITZ DOLCINI", a pagar a la actora, la Sra. CINTIA VANESA BARBERA, la suma de PESOS ÚN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.354.899,44), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma, sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. II) Imponer las costas a la parte demandada, por resultar vencida, en cuanto la demanda prospera; (art 31 del CPL) conforme lo resuelto en la Tercera Cuestión. III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Pedro Javier Urquizu: \$ 40.646,98; Dr. Sergio Federico Ragno: \$ 40.646,98; Dr. R. Mariano Buenanueva: \$ 27.097,99; Dr. José Andrés Martínez Filizzola: \$ 135.489,95. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 40.646,98, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 27.097,99 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 2.032,35 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.), debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley(...) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Fdo. Dr. GABUTTI JORGE GUIDO

S/Cargo

27-30-31/05 01-02/06/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.964. Cita herederos, acreedores de ANTONIA CRESPO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art.72 inc.V del CPCCyT y art.2340 del CC, Ley 263994) DRA.NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6109856 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2244 "SANCHEZ LIDIA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA SANCHEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6110771 Importe: \$ 72

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312020, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DE MULA JOSE, con DNI 3350688 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_6111285 Importe: \$ 96

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 404098 "SOSA MARIA CASIANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Casiana SOSA DNI 1.600.548 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6111290 Importe: \$ 96

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.400, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDO JUAN FEDERICO ARABALES DNI 6.867.328 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6113121 Importe: \$ 72

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.589 cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ IRENE TERESITA, DNI 4.243.573. a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6117822 Importe: \$ 72

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.723 caratulados "Nani Marta Alicia p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marta Alicia Nani (DNI F 04.737.805), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_6101845 Importe: \$ 168

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FATTORINI MARIA MIRTA, con D.N.I. N° 4114986, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los

elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 312485

Boleto N°: ATM_6117076 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310302 caratulados "MARTINEZ NELIDA P/ SUCESIÓN ", cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA MARTINEZ, DNI F 1.484.810 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – JUEZ -.

Boleto N°: ATM_6117841 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411775 "PEREZ MARIA DE LOURDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María de Lourdes PEREZ DNI 12.117.562 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6118228 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-927 CUIJ N° 13-06861116-9 Caratulados: "ORTEGA MARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ORTEGA MARIO D.N.I. N° 8.146.997, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6118247 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.958 caratulados TEJERO ANTONIO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de ANTONIO TEJERO, con DNI 6.903.022. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6118750 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante RIOS MARIA BERTA, D.N.I N° 9.487.982, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-98436.

Boleto N°: ATM_6118321 Importe: \$ 120

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-956 CUIJ N° 13-06865980-3 Caratulados: "FERNANDEZ HIGINIO EDGARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante FERNANDEZ HIGINIO EDGARDO D.N.I. N° 6.798.185, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6118336 Importe: \$ 96

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311.702, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ GERMAN DARIO, con DNI 29834629, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6118345 Importe: \$ 96

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TEJERINA, JOEL ANDRES, con D.N.I. N° 38.759.429, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272252 TEJERINA JOEL ANDRES P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6112011 Importe: \$ 240

02-03/06/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411408 "DONOSO LILIANA CRISTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Liliana Cristina DONOSO DNI 13.469.463 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6118360 Importe: \$ 96

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 34.557 CARATULADOS "COLMENARES MARTINA TOMASA P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARTINA TOMASA COLMENARES (L.C. N° 4.244.726). PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION, FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6118876 Importe: \$ 120

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 949 "PUGA ROSA MARÍA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Rosa María Puga, D.N.I.N°: 11.397.276, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6119557 Importe: \$ 72
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312252, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, YUMA NESTOR ALCIDES, con DNI 7662606, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6120634 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NORA BEATRIZ BARRAQUERO, con DNI 5674986, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06699657-8((012054-409968)). BARRAQUERO NORA BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6116203 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.223 caratulados "Alicia Inés Renna P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Inés Renna (DNI 12.123.197), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6116539 Importe: \$ 192
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 253871 "LLORET ANTONIO RAMON Y MONTECCHIESI MARIA ELENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANTONIO RAMON LLORET CI 282442 Y MONTECCHIESI MARIA ELENA CI 247016 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6118215 Importe: \$ 144

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412195 "OLIVERA RUBEN ARMANDO Y PIZARRO MEDINA GLADYS LORETO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Gladys Loreto PIZARRO MEDINA DNI 18.816.978 y Rubén Armando OLIVERA DNI 8.148.225 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6118254 Importe: \$ 120

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CASTILLO MARIA FRANCISCA, DNI F 6.438.371, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.040 "CASTILLO MARÍA FRANCISCA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6118326 Importe: \$ 120

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIRANDA OSVALDO, DNI M 8.469.272, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.475 "MIRANDA OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6118353 Importe: \$ 120

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. OLGA PURA SERRANO con D.N.I. N° 6.136.356 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272641

Boleto N°: ATM_6118823 Importe: \$ 120

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ANTONIA FARINA con D.N.I. N° 12.436.812, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268973 FARINA MARIA ANTONIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6119072 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274034 “MACACARO MARIA ELISA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MACACARO MARIA ELISA - L.C. 8.353.187 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6120328 Importe: \$ 144
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARTHA ELENA ZELADA con D.N.I. N° 4.667.794 y Sr. JORGE LUIS CICERO con D.N.I N° 8.157.452 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272493 “ZELADA MARTHA ELENA Y CICERO JORGE LUIS P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6119562 Importe: \$ 144
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SUAREZ ELENA ANA, DNI F 4.497.945, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.624 “SUAREZ ELENA ANA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6119565 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO ANTONIO CARTELLONE, con D.N.I. N° 6.877.983, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272487 “CARTELLONE GUILLERMO ANTONIO P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6119576 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 773,44 m2, propiedad de OTTO LUIS DELANK SACHLEHNER y MARIA ALICIA CANO de DELANK, pretende VANESA ANDREA CARDONI, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión Título Supletorio, Calle Del Cristo S/Nº, 60 m al este de calle Los Zorzales, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte y Este: Luis Héctor Fourcade, Sur: calle Del Cristo,

Oeste: Juan Isaac Montes. Junio 11, hora 9,30. EX-2022-03548397-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6118010 Importe: \$ 288
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 520,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., en posesión de Mario VILLCA CHOQUE, Calle Marengo N° 19, B° Villa Obrero, Palmira, San Martín, Junio 11, hora 09:15. Expediente EX-2022-03315760-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6118014 Importe: \$ 216
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 450,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LÓPEZ, en posesión de ANA DANIELA ROLAN, Calle Vicente Abate s/N° y Antonia Orfilia, esquina Suroeste, Manzana M, Casa 14, B° López, Chivilcoy, San Martín. Junio 11, hora 10:10. Expediente EX-2022-03315782-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6118015 Importe: \$ 288
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 500,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de DOMINGO LÓPEZ, en posesión de JOSÉ LUIS GOMEZ, Calle Manzano s/N° y Fasciolatti, esquina Noroeste, B° López, Chivilcoy, San Martín. Junio 11, hora 10:30. Expediente EX-2022-03315803-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6118020 Importe: \$ 216
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 424,98 m2 de FAMADE SOCIEDAD ANÓNIMA, dominio fiduciario FIDEICOMISO PROYECTO Y SOLUCIONES. Comandante Espora 178/184, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 13, hora 17:00. Expediente EX-2022-03755522- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6119070 Importe: \$ 144
02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2.129,65 m2, Parte de mayor extensión. Propietarios: ANTONIO MARTÍNEZ; AMADOR MARTÍNEZ; MARÍA MARTÍNEZ de MORENO; AMELIA MARTÍNEZ de AGUILAR; ENCARNACIÓN MARTÍNEZ de TROYANO; ADELA MARTÍNEZ de MORTAROTTI; AÍDA MARTÍNEZ de DI MENZA; RAMÓN MARTÍNEZ Y JOSÉ MARTÍNEZ. Pretendiente: Iván Troyano, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Ubicación: Callejón de Servidumbre, con salida a Calle Cubillos 4950, Por dicho Callejón 215,00 Metros hacia el oeste, costado norte, Rama Caída, , San Rafael. Límites: Norte; Sur; Este y Oeste: Los Titulares. Junio:13 Hora:8:00. Expediente: EX -2022 -03684736

Boleto N°: ATM_6119067 Importe: \$ 432

02-03-06/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Edith Entre Rios, mensurará aproximadamente 1ha 1706.36 m2, parte de mayor extensión, propiedad de RICARDO HORACIO GIORGIO, ubicada en Carril a Lavalle N° 9.128, El Borbollón, Las Heras, Mendoza. Junio 8 Hora 9.00. Expte: EX-2022-03682078- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6115918 Importe: \$ 144
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 269 m2 aproximadamente propiedad de DI MENZA DI MARCO, Horacio. Ubicación Dorrego 31, Ciudad, San Rafael. Junio 7 Hora 10.30 Expte. 2022-03647359-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6116267 Importe: \$ 144
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor, Jonathan A. Izquierdo, mensurará 199,27 m² propiedad de CORNEJO Pascua, ubicados en calle Tomas Godoy Cruz N°287, Barrio Ciudad de Maipú (ESTE), Fracción B, Ciudad, Maipú. 9 de Junio. Hora 18:30hs. Expediente N° EX-2022-03671918- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6116541 Importe: \$ 144
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 157,82 m2 Para Titulo supletorio propietario CHANTIRE OSCAR EDUARDO Pretendiente Chantire Carlos Elias Calle Mitre 1326 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Junio: 08 Hora 19. EX-2022-03714947- GDEMZA-DGCAT_ATM . N: Calle Mitre S: López Carlos Alberto. E: Azcarate Chantire Diego Francisco, Azcarate Chantire Daniel Elias, Azcarate Chantire Diego Francisco, Macarena Elias Chantire O: Chantire Rosa Mirta del Carmen .-

Boleto N°: ATM_6115715 Importe: \$ 288
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 294,03m2 gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58 de JUAN LEANDRO ROMERO pretendida por Marcela Alejandra Romero. Limites: Norte Luisa E. Demidoff, Sur: calle Mariquita Sánchez de Thompson, Este: Juana Puga de Rodríguez y otro y Oeste: Adriana Beatriz Salvo y otra, calle Mariquita Sánchez de Thompson 669-675 Ciudad Las Heras Junio: 08 Hora 16. Expte. EX – 2022-03718401-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6115722 Importe: \$ 288
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará 457m² aproximadamente gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) propiedad de Franco ADLER pretendido por Atilio Raul ROLDAN, ubicados en costado norte de calle 25 de Mayo s/n°, 260m al este de calle Villa Amelia, Villa, La Paz LIMITES: Norte, Este y Oeste: con resto de título; Sur: con Calle 25 de mayo. Junio 10, 11:00hs. Expediente EX-2022-03725571- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6117810 Importe: \$ 288
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 872,11 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Titular JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL RONCO (75%) Pretendiente Miguel Ángel Ronco (el 25% de título perteneciente a Juan Bautista Ronco) Calle Domingo D'Angelo n° 25 y 39 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia. Limites Norte: Calle Domingo D'Angelo, Sur: Antonio Emilio

Juan. Este: Medardo Calzetti. Oeste: Calle San Isidro. Junio: 08 Hora: 08:30. Expediente Catastro EX-2022-03724857-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6117846 Importe: \$ 288
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensurará 40.000,02 m2, propiedad de CAXI ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, ubicados en Ruta Provincial 34 y Calle San Juan esquina noroeste, Villa Tulumaya, Lavalle, el día 10 de Junio, hora 9:00. EX-2022-02755647-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6117994 Importe: \$ 144
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará superficie 6.0671,53 m2, propiedad a nombre del ANGEL NICOLAS CASTRO MARTINEZ, DAVID GERARDO ANDIA, ADRIANA LUCIA MAÑUECO Y EDUARDO MAÑUECO, ubicada en calle Le Parc y Domingo Guevara, costado Oeste, Palmira, San Martín. Junio 08, 10:00 horas. Expediente EX-2022-03250762-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6118002 Importe: \$ 216
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 1758,32 m2, de MABEL ESTHER REINOSO de SANTOS, Zanichelli 1199, Coquimbito, Maipú. EX-2022-03583028-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 08, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6118008 Importe: \$ 72
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 32.954m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por GORBANO, Pablo Rodolfo, ubicados en calle Centenario N° 2.663, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Peñalver García Manuel. EX-2022-03080078-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 10 11hs

Boleto N°: ATM_6117057 Importe: \$ 432
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 40.287m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por MAJSTRUK, Alexander, ubicados en calle Centenario N° 2.577, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista. EX-2022-03080201-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 10 11hs

Boleto N°: ATM_6117818 Importe: \$ 504
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 25.326m2, para obtención de Título

Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por DE MIGUEL, Pablo Sergio, ubicados en calle Centenario N° 2.495, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista. EX-2022-03080337-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 10 11hs

Boleto N°: ATM_6117821 Importe: \$ 504
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará aproximadamente 25.326m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de LEGARRETA de COSTA PAZ Dolores Zulema, LEGARRETA de AGUIRRE PAZ Sara Máxima Estefanía Antonina, LEGARRETA de CONSTANZO Carmen Sabina, LEGARRETA Eduardo Bautista, pretendida por DE MIGUEL, Mario Luis, ubicados en calle Centenario N° 2.435, Bowen, General Alvear. LIMITES: N: Osorio Antonio Matías y Osorio Luis, S: calle Centenario, E: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista, O: Legarreta de Costa Paz Dolores Zulema, Legarreta de Aguirre Paz Sara Máxima Estefanía Antonina, Legarreta de Constanzo Carmen Sabina, Legarreta Eduardo Bautista. EX-2022-03080442-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 10 11hs

Boleto N°: ATM_6117059 Importe: \$ 504
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 446 m² aproximadamente, propiedad JOSE DIEGO, EDUARDO, HUMBERTO DOMINGO y NELIDA SUSANA MANZANO y ELENA FERNANDEZ pretendida por HUMBERTO FRANCISCO CEFERINO MANZANO, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en carril Adriano Gómez N° 702, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Calle San Lorenzo, Raúl Miguel Báez Sur: carril Adriano Gómez Este: Leoncio Felipe Vega Oeste: Julio Elías, Manuel, María Cristina y Mirta Susana Wassaf. Junio 08, 2022, hora 17:00. EX-2022-03602656-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6117991 Importe: \$ 360
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mediará 2193 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, pretendida por LEONARDO ENRIQUE PIZARRO, ubicada en Calle Tunuyán a 80 metros al norte de Calle Malargüe, costado Este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Ferrocarril General Manuel Belgrano; Sur: Pasaje Peatonal, Arete SA, Julio Cesar Tomas de la Vega, Enrique Franck Roig, Roberto Rafael Marroquin, Juan José Quiroga, Patricio Pablo Canniggia, José Ramon Rubio, María Elena de la Vega de Gigena, Guillermo Oscar Pedernera, José Daniel Parlavecchio, María Elena Astor de Arguello; Este: Ferrocarril General Manuel Belgrano; Oeste: Calle Tunuyán. Junio 08, hora 10:00. EX-2022-03584187-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6118009 Importe: \$ 504
01-02-03/06/2022 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO, Agrimensor mediará 221,55 m². Propiedad FELIPE MIGUEL ABIHAGGLE, ubicada Huarpes N° 854 Ciudad, Capital.- Junio: 07, 16,00 Hs. Expte. D.G.C. A.T.M. N° EX-2022-03677665

Boleto N°: ATM_6116253 Importe: \$ 144
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

ROBERTO QUEVEDO, Agrimensor mensurará y fraccionará 9.044,73 m2 ALBERTO RASTELLI, sobre acceso comunero indivisión forzosa, ubicada Ruta Provincial N° 82, Kilómetro 30, Sierras de Encalada, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos interesados- Junio: 08, 16,30 hs. Expte. D.G.C. A.T.M. N°EE-31804-2022

Boleto N°: ATM_6114983 Importe: \$ 216
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará TITULO A: 265 m2 y TITULO B: 25.12 m2, de RICARDO ADRIAN PEREZ en TALCAHUANO 2699, Ciudad, Godoy Cruz. JUNIO: 07 Hora 8:30. EE-32035-2022.

Boleto N°: ATM_6115062 Importe: \$ 144
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Junio 07, hora 10, propiedad HECTOR ZICATO, calle Videla castillo N° 2436, Ciudad, Maipú. Superficie 14.096,00 m2. Expediente EX-2022-03328999-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6116973 Importe: \$ 72
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 2ha.9.028,13 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (LEY 24.441) "SOUTH AMERICAN TRUST SOCIEDAD ANONIMA". Pretendida por Oscar Alfredo Colque Rodríguez, Ubicada en Calle 25 De Mayo S/N°, a 161.79m al norte de calle Videla Correa, costado oeste, 4° Sección, Ciudad, Capital. Expte. N°. EX-2022-03684628- Junio:07 Hora: 09. Límites : Norte: Calle Fidel De Lucia, Beatriz Laurysens, Tasinazzo Albiol Carla Brenda, Genaro Santiago Pizarro. Sur: El Propietario. Este: Calle 25 De Mayo. Oeste: Espacio Verde Municipalidad De Capital

Boleto N°: ATM_6115059 Importe: \$ 432
31/05 01-02/06/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la Ley 11.867, se informa que la sucesión de ZGAIB, ELIAS JOSE, CUIT: 20-06906984-4 con domicilio fiscal en calle TALCAHUANO 2801 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza; representada por su Administradora Sra. MARIA CAROLINA ZGAIB, DNI. 23.387.487, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio de la Farmacia NUEVA MOSCONI, ubicada en calle Talcahuano 2801 de Villa Hipódromo del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de Medicamentos, Insumos, Perfumeria y Accesorios a ESALUD S.R.L., CUIT: 30-71659173-1, con Domicilio Legal en calle Guayaquil 285 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley, se fija domicilio especial en calle Rivadavia 656 - Oficiaria 1 de Godoy Cruz, Mendoza, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_6116220 Importe: \$ 960
02-03-06-07-08/06/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FUENTE Y FONDA SA: Se comunica que por Acta de Asamblea del día 7 de Abril de 2022, en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: el Sr: Juan Matías Belmonte, con Documento Nacional de Identidad N° 32.812.251 y como Director suplente la Sra: Fabian Edgardo Guzzo, con Documento Nacional de Identidad N° 25.793.456.

Boleto N°: ATM_6086904 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

VANGUARDIA SA: Con fecha, a los 15 de septiembre de 2021, siendo las 10 horas, por acta de Asamblea General Ordinaria se designan a los componentes del Directorio: Director titular y Presidente Sr. Susana Betsabé Chirino, DNI. N° 10.352.387 y Director Suplente al Sr. Valentín Sacha, Kuschnaroff, DNI N° 33.094.651, cuyo mandato expira el 30 de septiembre de 2024, fijan domicilio especial el sito en carril Cortaderas s/n, distrito Gustavo André, Departamento de Lavalle, Mendoza..

Boleto N°: ATM_6087043 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS UNIDOS SA: Se comunica que por Acta de Asamblea del día 1 de Septiembre de 2021, en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la reelección del Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: el Sr: MARIANO DANIEL PEREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 33.579.981 y como Director suplente al Sr: RODRIGO FRANCISCO GUARDIA, con Documento Nacional de Identidad N° 30.055.716.

Boleto N°: ATM_6112720 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

CUACKSTYLE SAS: Se comunica que por Acta de Asamblea del día 26 de Abril de 2022, en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos ratificar y corregir la Asamblea del día 8 de septiembre de 2021, en la cual se acepta la renuncia de la Sra: Sabrina Rodriguez, como Administrador titular, quedando designado el nuevo Directorio de la sociedad, por plazo indeterminado, de la siguiente manera: Administrador Titular el Sr: Gonzalo Ezequiel Palacio, con Documento Nacional de Identidad N° 32.851.841 y como Administrador suplente la Sra: Luciana Belén Palacio, con Documento Nacional de Identidad N° 34.454.658.

Boleto N°: ATM_6086900 Importe: \$ 144
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Boart Longyear Argentina SA. Conforme art. 60 de la L.G.S. se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 04/01/2022 se eligió el nuevo órgano directivo constituido como sigue: Presidente y Director Titular: Tomás Marcos Fiorito, DNI 22.675.292; y Director suplente: Joaquín Eppens Echague, DNI 28.864.194, ambos con domicilio especial en carril Rodriguez Peña 3868, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones por el término de un (1) ejercicio, venciendo su mandato el día 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_6111277 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS UNIDOS SA: Se comunica que por Acta de Asamblea del día 19 de Mayo de 2022,

en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos efectuar modificaciones de los estatutos sociales en su artículo cuarto. Quedando redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Preparación, desarrollo de programas, proyectos de inversión internacional, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna, ejecución, operación, explotación, promoción y ejecución de negocios y contratos vinculados con franquicias y cadena de negocios, para sí y para terceros; B) Organización de eventos y desarrollo de cualquier otra actividad relacionada al objeto, que tenga por finalidad incrementar los ingresos de las franquicias y cadena de negocios. Desarrollo e implementación de toda acción comercial aplicados a franquicias, cualquiera fuera el producto a comercializar. C) Prestación de servicios dirigidos y destinados a la satisfacción de necesidades a ser aplicados en las franquicias y cadenas comerciales. D) Transporte, logística y distribución, Nacional e Internacional, en vehículos de la sociedad o de terceros, de mercaderías en general, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de su actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín. E) operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con su objeto social aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados.

Boleto N°: ATM_6112723 Importe: \$ 528
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

PUDU S.A. Hace saber que la asamblea general ordinaria del 08/03/2022 procedió a la elección de nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular: Sra. ELENA MARIA CALDERON (L.C. N° 11.680.477) y Director Suplente: Sr. LUIS DANIEL CUERVO (DNI N° 8.512.079).

Boleto N°: ATM_6120585 Importe: \$ 96
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TIERRA TOPACIO CONSTRUCCIONES S.A.S. - Mediante acta de subsanación solicitada por Lorena Beatriz Fozzatti DNI 30.318.862 en actuación notarial del 09/05/2022 ante la Notaria Estefanía J. Mayol, titular del Registro Notarial N° 482 de Guaymallén, se subsana la denominación de la entidad Servicios Generales Tito S.A.S., pasando a denominarse TIERRA TOPACIO CONSTRUCCIONES S.A.S. A tal fin subsanan el artículo primero del contrato constitutivo de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo primero: La sociedad se denomina "TIERRA TOPACIO CONSTRUCCIONES S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_6114964 Importe: \$ 192
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

"G3 SA." Jensen 899 (Jensen y Sarmiento), San Rafael, Mendoza. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 7 de marzo del 2022, se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Claudio Garbín,

Dni: 13.880.809. Director suplente: Claudio Nicolas Garbín, Dni 29.759.111; El mandato es por tres años de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. Los Directores fijan domicilio especial, en cumplimiento de lo prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en Jensen 899 (Jensen y Sarmiento), de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_6116354 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

NALGUE SAS: ACTA SUBSANATORIA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL; 26/04/2022. El Sr Hong Kiu King, en calidad de Accionista y Gerente de Nalgue SAS, y el Sr. Daniel Norberto Pozo en calidad de accionista, trata las observaciones efectuadas por la D P J en el trámite de inscripción social. y deja plasmado, que ; El señor HYONG KYU KIM suscribe cien (100) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una; y el señor Daniel Norberto Pozo suscribe cien (100) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$1000,00) cada una . Subsanando la observación efectuada por DPJ mediante acta.

Boleto N°: ATM_6115529 Importe: \$ 144
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

LA COCINA DE JORGELINA SAS ACTA SUBSANATORIA: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: 26/04/2022 En San Rafael Mendoza, La Señora Ana Jorgelina Brandolino, en calidad de Accionista de La Cocina de Jorgelina S.A.S., trata las observaciones efectuadas por la D P J en el trámite de inscripción social. y deja plasmado que; La Señora Ana Jorgelina Brandolino suscribe doscientas (200) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una; Subsanando la observación efectuada por DPJ mediante acta.

Boleto N°: ATM_6116606 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

TySA LAMCEF – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS informa a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, la designación como Presidente del Consejo de Dirección y Representante Legal de TySA LAMCEF UTE al Sr. Juan José Mare, conforme fuera resuelto en el Acta de Consejo de Dirección celebrada con fecha 22 de febrero de 2022. Dicha designación regirá hasta la reunión del Consejo de Dirección que trate la aprobación del balance del ejercicio contable con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_6117063 Importe: \$ 144
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MDF S.A.: comunica, que por resolución de Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 14 de marzo de 2.016, se resolvió: 1°) aumentar el capital social, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), suscribiendo e integrando CUATRO MIL (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, con derecho a un voto (1) por acción; por un valor total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000); 2°) Que por acta de Asamblea General Ordinaria de M.D.F S.A., de fecha 25 de mayo de 2.022, a fojas 40, correspondiente a libro de Acta de Directorio y Asambleas n°1 perteneciente a la sociedad, Rubricado por Resolución de DPJ 1993/04; se resolvió subsanar errores materiales del acta mencionada ut-supra, específicamente de los art. 5, y 6 del estatuto social, quedando correctamente redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), representado por CINCO MIL (5.000) acciones de un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones y los

certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 y 212 de la ley 19.550 (t.o.1984) y serán firmados por el presidente y/o director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEXTO: el capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de su aumento, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración de cada una (Art. 188)”

Boleto N°: ATM_6117847 Importe: \$ 432
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la subsanación de **MASS MEDIA RTV S.A.** mediante escritura pública número 16, de fecha 7 de mayo de 2.015, y Escritura de Subsanación y de Integración de aportes de “Mass Media RTV”, escritura número 19, protocolo auxiliar de fecha 21 de diciembre 2.018, y escritura pública número 25 de fecha 4 de mayo 2022, bajo las siguientes previsiones: 1- Socios: FERNANDO ARIEL PORRETTA, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1.974, casado, ingeniero civil, DNI N° 23.731.491, CUIT 20-23731491-4, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 337, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y el señor ROBERTO EDUARDO SUAREZ, argentina, nacido del dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, periodista, DNI N° 10.599.454, CUIT 20-10599454-1, con domicilio real en calle Chile 724, piso 3, departamento A, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 3- Denominación: MASS MEDIA RTV S.A. 4-Domicilio: Barrio Villa Catalina, dúplex 18, Oeste, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5- Objeto Social: Artículo Cuarto: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: 1) Explotación parcial o total de canales de televisión, emisoras de radio, servicios complementarios de radiodifusión y todo otro servicio de comunicación audiovisual admitido por el marco regulatorio, ya sea en forma directa mediante licencia, permiso o autorización propios, provisorios, cautelares o definitivos o en cualquier modalidad autorizada mediante resoluciones autorizadas administrativas y/o jurisdiccionales. 2) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante videocasetes y/o cualquier sistema sustitutivo o semejante que en el futuro existiere. 3) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fuere menester. 4) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fuera menester. 5) Prestar actividades de telecomunicaciones conforme las pautas previstas por el decreto 764 del 3 de septiembre de 2020 y sus modificatorias y complementarias, de conformidad a lo dispuesto por el art 31 del decreto 1225/2010 reglamentario de la ley 26522. 6-Plazo de duración 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOS MIL (2.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción.8- Órgano de administración: Director titular (presidente): Federico Ariel Basile, argentino, nacido el 28 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, casado, contador, D.N.I. 24.970.277, CUIT 20-24970277-4, con domicilio real en Barrio Nuestra Señora de la Carrodilla, Manzana L casa 7, Maipú, Provincia de Mendoza; y director suplente: Roberto Eduardo Suarez; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9- Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6118062 Importe: \$ 840
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

XINTAL S.A. En cumplimiento del artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 17/05/2021, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Ana María MARIN DNI N° 14.292.600, fijando Domicilio Especial en Chile 435, San Rafael, Mendoza, y Director Suplente: Julián ALVAREZ DNI N° 31.188.235, fijando Domicilio Especial en San Luis 1712, San Rafael, Mendoza. Ambos Directores resultan electos por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_6118116 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

ELECTRIGROUP S.A.S.: Sede Social en calle Alem 357, Guaymallén, Mendoza. CAMBIO DE DIRECTORIO: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1 de fecha 29 de marzo de 2021, se designaron los nuevos integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: ADMINISTRADOR TITULAR: con el cargo de Presidente del Directorio: González, Maximiliano Gastón, argentino, comerciante, D.N.I. N° 34.749.430, domiciliado en calle Dorrego 2171, Alto Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ADMINISTRADOR SUPLENTE: González, Carlos Anibal, argentino, comerciante, D.N.I. N° 14.873.518, domiciliada en calle Dorrego 2171, Alto Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial según art. 256 LSC en calle Dorrego 2171, Alto Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6118069 Importe: \$ 840
01-02-03-06-07/06/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Subdelegación Malargue -DGE.

Licitación: 21401-0013-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 15/06/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1147/2022

Expediente N°2022/1533/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 23/06/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.552.800.

VALOR DEL PLIEGO: \$16.552.

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMION REGADOR CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

Expte: 1274R01 – PEAS - 67

Objeto: "EXPTE 1274R01 - PEAS - 67 - RENOVACION COLECTOR CALLE DAY entre CASTELLI y AV. MORENO - DEPARTAMENTO SAN RAFAEL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.698.181,67 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 24/06/2022 – 14:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_6115643 Importe: \$ 288

02-03/06/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Sede de Supervisión Sur -DGE.

Licitación: 21401-0014-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 15/06/2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.880.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: MANTENIMIENTO Y REFUNCIONALIZACION EN PARQUE DE LOS NIÑOS.

EXPEDIENTE: N° 4709-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 338/SAOSP/2022

APERTURA: El día 22 de JUNIO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000 (Pesos Siete Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.500 (Pesos Siete Mil Quinientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

02-03/06/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS DOBLE CABINA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 - ON LINE N° 136, para el día 23 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, con el objeto de la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS DOBLE CABINA " Expte. N° 3417-E-2022, Valor del Pliego: \$33.180,00. Presupuesto Oficial \$ 33.180.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1149/2022

Expediente N°2022/1444/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/06/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.051.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.255.-

ASUNTO: "OBRA REACONDICIONAMIENTO ILUMINACIÓN PERIMETRAL PARQUE MARGARITA MALHARRO DE TORRES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

02-03/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 21 de Junio de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES Y VEREDAS - 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12600-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$50.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- (\$4000,00) PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.558.886,04.- DECRETO N°: 656/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

01-02/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1098

EXPEDIENTE: 12049 - M - 2022

OBJETO: OBRA SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PEDEMONTE NORTE, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, MENDOZA.

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 21 de JUNIO de 2022, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 969.256.117,36

VALOR DEL PLIEGO: \$ 969.256,00

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA. TEL 261 4129623

Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

01-02/06/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1122/2022. LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de Junio de 2.022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 23, con destino a la Dirección De Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL CIENTO VEINTISIETE con 33/100 ctvos. (\$89.015.127,33); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-16616-2021.- Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar –CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$89.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

01-02/06/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0110-LPU22

OBRA: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO SAN RAFAEL DEL 4 DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veinte millones cuatrocientos treinta y cuatro ciento setenta y siete con 00/100 (\$ 20.434.177,00) referidos al mes de febrero de 2022 y un Plazo de Obra de ciento ochenta (180) días.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con 70/100 (\$ 2.043.417,70). APERTURA DE OFERTAS: 08 de julio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de mayo de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6106359 Importe: \$ 2640

24-26-27-30-31/05 01-02-03-06-07/06/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Fe de Erratas de Boletín N° 31620, de fecha 13/05/2022. Por error involuntario se coloca mal la fecha de constitución de la sociedad, debiéndose tener como correcta la fecha de constitución de la sociedad Teo Logistic SAS 20 de abril de 2022.- Por tanto el edicto debería leerse de la siguiente manera: "Comunicase

la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 20 de abril de 2022, conforme las siguientes previsiones:"-

Boleto N°: ATM_6118436 Importe: \$ 120
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

Fe de Erratas de Boletín N° 31627, de fecha 26/05/2022. Por error involuntario se coloca mal la fecha de constitución de la sociedad, debiéndose tener como correcta la fecha de constitución de la sociedad IUBRI-REP SAS 17 de mayo de 2022.- Por tanto el edicto debería leerse de la siguiente manera: "Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 17 de mayo de 2022, conforme las siguientes previsiones: 1° Socio: Jonathan MURGO, DNI 34.068.455, Cuil/t 23-34068455-9, argentino, nacido el 18/03/1989, comerciante, domiciliado en C-26, M-49, B° Integral Oeste, El Challao, Las Heras, Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 17/05/2022. 3°"-

Boleto N°: ATM_6118453 Importe: \$ 168
02/06/2022 (1 Pub.)

(*)

El consejo directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE ESTABILIDAD Y PROGRESO DEL PERSONAL POLICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.M.E.P.P.P.R.A.) MAT: 467. En razón de la publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada el día 27, 28, 29 de abril de 2022 y su correspondiente Fe de Erratas realizada el día 19 de mayo. Se enmienda la misma a razón de culminación de contrato de alquiler en donde iba a realizarse la misma y también se traslada la fecha debido al feriado nacional. Debiendo decir "a realizarse el día 24 de junio a las 21hs, en el domicilio San Juan 766 Primer Piso, Ciudad, Mendoza".

Boleto N°: ATM_6119036 Importe: \$ 336
02-03/06/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$9936
Entrada día 01/06/2022	\$0
Total	\$9936



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31632, FECHA 02/06/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 131 pagina/s.